



**UNHCR
ACNUR**

La Agencia de la ONU para los Refugiados

comité español

delegación andalucía

3ª EDICIÓN

RECORRIENDO CAMINOS

GUÍA PARA COMPRENDER EL ASILO Y EL REFUGIO



programa universitario
para promover el diálogo
y acción sobre el refugio y asilo



La Agencia de la ONU para los Refugiados

comité español

delegación andalucía



Consejería de Inclusión
Social, Juventud, Familias
e Igualdad

Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional
para el Desarrollo

Documento elaborado por el Comité español de ACNUR con financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. El contenido de la publicación es responsabilidad exclusiva del Comité español de ACNUR y no necesariamente refleja la opinión de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Coordinación: M^a Belén Cuadrado Ortiz

Redacción y contenidos: M^a Belén Cuadrado Ortiz, Anna Doherty, Andrea Alcobendas Míguez

Colaboración: Oficina de ACNUR en España

Diseño y maquetación: Visualco Comunicación

Este documento es de distribución general. Se autoriza la reproducción y la traducción, excepto para propósitos comerciales, siempre que la fuente sea reconocida.

ACRÓNIMOS

ACNUR Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

LGTBIQ+ Lesbianas, gais, transgénero, bisexuales, intersexuales y con orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales diversas

ONG Organización no gubernamental

ONU Organización de las Naciones Unidas

UE Unión Europea

VSG Violencia sexual y por motivos de género

ÍNDICE

PRÓLOGO	4
1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. La Convención de Ginebra de 1951	6
1.2. ACNUR	6
1.3. La Oficina de ACNUR en España	8
1.4. El Comité español de ACNUR	9
1.5. Pacto Mundial sobre los Refugiados.....	10
2. PERSONAS EN NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL	11
2.1. Personas refugiadas, desplazadas internas y migrantes	12
2.2. Personas refugiadas y solicitantes de asilo	12
2.3. Personas apátridas	12
2.4. Tendencias globales.....	13
2.5. Asilo en la Unión Europea.....	16
2.6. Participación comunitaria.....	18
2.6.1. Las personas refugiadas en el centro.....	19
2.6.2. Tejiendo redes.....	19
2.6.3. Transparencia, responsabilidad y evaluación	20
2.6.4. De persona a persona para la implementación de acciones efectivas	20
3. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN.....	22
3.1. Enfoque de edad, género y diversidad	23
3.2. Edad.....	24
3.2.1. Infancia y juventud	24
3.2.2. Personas de edad avanzada.....	27
3.3. Género	28
3.3.1. Mujeres y niñas refugiadas.....	29
3.3.2. Personas LGTBIQ+	33
3.4. Diversidad	34
3.4.1. Personas con diferentes tipos de diversidad.....	34
3.4.2. Grupos minoritarios y pueblos indígenas.....	36
3.5. Educación.....	38
3.6. Salud	41
3.6.1. Atención sanitaria.....	41
3.6.2. Salud mental y apoyo psicosocial	41
4. SOLUCIONES DURADERAS	42
4.1. Repatriación voluntaria	43
4.2. Reasentamiento y vías complementarias	44
4.2.1. Reasentamiento	44
4.2.2. Vías complementarias al reasentamiento	45
4.3. Integración local	47
5. DESPLAZAMIENTO FORZOSO EN CONTEXTO DE DESASTRES NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO	48
5.1. Personas desplazadas en contextos de desastres y cambio climático	49
5.2. Efectos del cambio climático.....	50
5.3. Género y cambio climático	51
6. RETOS PARA LA INCLUSIÓN: RACISMO Y XENOFOBIA	53
6.1. Características del racismo y de la xenofobia	54
6.2. Efectos del racismo y la xenofobia en la sociedad	56
6.3. Principios de ACNUR para abordar y responder ante el racismo y la xenofobia.....	57
6.4. Bases para la deconstrucción de discursos racistas y xenófobos	58
REFERENCIAS	59
RELACIÓN DE IMÁGENES DE LAS PORTADAS DE ESTA GUÍA.....	59

PRÓLOGO

Hoy en día, más de 123 millones de personas en el mundo han tenido que abandonar sus hogares forzosamente, dejando atrás su familia, su vida, todo aquello por lo que han luchado. Huyen a causa de conflictos, persecución, discriminación y violencia, a menudo agravados por otros factores como el impacto del cambio climático. Es difícil asumir la realidad de que el 1 por ciento de la humanidad es una persona refugiada, solicitante de asilo, desplazada interna o apátrida.

Esta cifra no solo ha ido en aumento año tras año en la última década, sino que también se encuentra en el nivel más alto desde que se tienen registros. Los conflictos tanto nuevos como prolongados, los efectos del cambio climático o los desastres continúan forzando a las personas a huir. Esta situación presenta desafíos complejos y globales, en particular para los países de origen, de tránsito y de acogida.

En distintas partes del mundo, ha sido extraordinaria la solidaridad mostrada a las personas refugiadas y otras poblaciones desplazadas por la fuerza. Sin embargo, no es algo que pueda darse por sentado, pues aún hace falta reforzar el reconocimiento de la importancia que tiene el sistema de

protección internacional para estas personas, además de apoyar sus derechos y contribuir a su inclusión para poder construir sociedades más justas e igualitarias.

Para ello es esencial conocer y entender mejor cuáles son las causas estructurales del desplazamiento forzado y especialmente qué podemos hacer como ciudadanos y ciudadanas responsables para proteger los derechos humanos de estas personas, no sólo en territorio español sino a nivel internacional, además de asociar nuestra situación local con un mundo cada vez más globalizado.

Examinando los desafíos, pero también las oportunidades que se presentan en nuestras sociedades para dar respuesta a la magnitud del fenómeno del desplazamiento forzado, las siguientes páginas tratan de explorar los conceptos fundamentales del sistema de protección internacional y entender mejor la realidad de millones de personas que han visto la necesidad de huir de sus hogares a la fuerza. Este conocimiento nos permitirá no sólo comprender su situación sino contribuir a la defensa del sistema que las protege.

Comité español de ACNUR



1

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia, las personas se han desplazado para conocer otras culturas, mejorar su nivel de vida, ofrecer mejores oportunidades a sus familias, hijos e hijas, escapar de la pobreza, pero también para huir de la persecución, la inestabilidad y la guerra. ¿Pero hasta qué punto entendemos esta problemática y por qué es importante? Las siguientes páginas pretenden definir los conceptos fundamentales y especialmente explicar las principales cuestiones en torno al refugio y al asilo.

1.1. La Convención de Ginebra de 1951

Tras la segunda guerra mundial, la comunidad internacional consideró indispensable crear un marco jurídico para abordar el drama humano del desplazamiento forzado que estaban viviendo millones de personas. Así, en 1951 fue creada la Convención sobre el Estatuto de los Refugiadosⁱ, instrumento que ofrece protección internacional y asistencia a las víctimas de guerra y, entre otras cosas, define quién es una persona refugiada¹.

La Convención y su Protocolo Adicional de 1967ⁱⁱ siguen siendo la piedra angular de la protección de las personas refugiadas en la actualidad. Los principios legales que en ellos se consagran se reflejan en incontables instrumentos legales internacionales, regionales y nacionales, así como en los mecanismos y herramientas que determinan el modo en que son tratadas las personas refugiadas en la práctica.

El derecho de asilo implica que toda persona que esté en necesidad de protección como refugiada tenga acceso a procedimientos justos y efectivos para la evaluación de sus solicitudes. Los procedimientos de determinación son, por lo general, establecidos por el derecho interno de los países y son mecanismos de los Estados para determinar si una persona es refugiada. Uno de los principios más cruciales establecidos en la Convención de 1951 es que las personas refugiadas no deben ser expulsadas o retornadas “a las fronteras de territorios donde su vida o libertad puedan verse amenaza-

das” (principio de no devolución, o *non-refoulement*²). Este principio se extiende a las personas solicitantes de asilo y, por tanto, mientras se tramita una solicitud de asilo y se toma una decisión en un caso, la persona tiene derecho a no ser devuelta al país donde su vida, libertad o seguridad corran peligro.

La Convención detalla además el ámbito material (apartado 8) y posteriormente la Asamblea General amplió el ámbito personal para incluir a los apátridas (aspecto que la Asamblea General aclaró en 1974 y confirmó en 1976), los solicitantes de asilo (aspecto aclarado por la Asamblea General en 1981) y los retornados (reconocidos por la Asamblea General en 1985).

1.2. ACNUR

ACNUR es la agencia de Naciones Unidas para las Personas Refugiadas (su nombre completo es la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados). La Agencia fue creada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1950, pero su trabajo comenzó realmente el 1 de enero de 1951 con el mandato de proteger y salvaguardar los derechos de las personas forzadas a huir de conflictos y persecuciones. Los Estados, que se hallaban aun recuperándose de la devastación de la Segunda Guerra Mundial, querían asegurarse de disponer de una organización efectiva para velar por las personas refugiadas en los países donde habían buscado asilo. ACNUR recibió también el mandato de ayudar a los gobiernos a encontrar soluciones permanentes para las personas refugiadas.

1. “... quien debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”. (p. 2)

2. Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas.

La principal fuente de la que emana el mandato del ACNUR es su Estatuto, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1950 [resolución 428 (V) de 14 de diciembre]ⁱⁱⁱ. El apartado 1 del Estatuto del ACNUR dispone que:

El Alto Comisionado (...), actuando bajo la autoridad de la Asamblea General, asumirá la función de proporcionar protección internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a los refugiados que reúnan las condiciones previstas en el Estatuto, y de buscar soluciones permanentes al problema de los refugiados... (p. 1)

El mandato original de ACNUR se circunscribía a un programa de tres años para ayudar a las personas refugiadas debido a la Segunda Guerra Mundial y se fue renovando periódicamente. Sin embargo, el problema del desplazamiento no sólo no desapareció, sino que se transformó en un fenómeno global persistente. En diciembre de 2003, la Asamblea General de Naciones Unidas abolió finalmente el requisito que obligaba a la Agencia a continuar renovando su mandato periódicamente, teniendo a partir de ese momento un mandato permanente.

El estatuto de ACNUR fue redactado de forma prácticamente simultánea a la Convención sobre los Refugiados de 1951. El Artículo 35 de la Convención de 1951 hace explícito su vínculo y solicita a los Estados que cooperen con ACNUR en temas relacionados con la implementación de la propia Convención y con otras leyes, reglamentos o decretos que los Estados puedan elaborar que puedan afectar a las personas refugiadas.

El mandato principal de ACNUR es garantizar la protección internacional de los millones de personas desplazadas forzosamente en el mundo. La prioridad es garantizar el acceso de mujeres, hombres, niñas y niños bajo el amparo de ACNUR a los derechos, de acuerdo con los instrumentos legales pertinentes. Esta tarea comienza por garan-



Fatima Zakaria Khamis, de 27 años, huyó de El Geneina, en el oeste de Darfur. Tras perder a su padre y a su marido a manos de hombres armados durante la huida, logró reunirse con su familia y hoy vive en el campo de refugiados de Aboutengue, en Chad, donde lidera una asociación de mujeres que elaboran bolsos, cestas e incienso para generar ingresos y apoyarse mutuamente. Aboutengue, 5 de marzo de 2025.

tizar su admisión en a un país seguro, asegurar el acceso al asilo y el respeto de sus derechos fundamentales.

La Agencia vela también por que las personas refugiadas no sean retornadas o expulsadas en contra de su voluntad poniendo en riesgo su seguridad. También promueve los acuerdos internacionales en beneficio de las personas refugiadas, colabora con los Estados en el establecimiento de mecanismos de asilo y acogida y actúa en calidad de garante de los derechos de las personas refugiadas. La agencia trabaja también para encontrar soluciones duraderas para resolver su situación, ya sea mediante la repatriación voluntaria a su país de origen, la integración en los países de asilo o el reasentamiento en un tercer país.

Sobre los gobiernos recae la responsabilidad principal de proteger a las personas refugiadas en sus territorios y, a menudo, lo hacen en coordinación con ACNUR y organizaciones locales no gubernamentales (ONGs). En diversos contextos es el personal de ACNUR quién opera en una variedad de escenarios, desde las capitales hasta zonas remotas o áreas fronterizas, para garantizar la protección legal y la seguridad de las personas refugiadas y solicitantes de asilo.

La protección y la asistencia material están interrelacionadas. Para poder ofrecer una protección legal efectiva, es necesario que las necesidades básicas de una persona –refugio, comida, agua, higiene y cuidado médico– estén también cubiertas. La Agencia coordina, por tanto, la provisión y la distribución de tales artículos, gestiona –o contribuye a gestionar– campos o sistemas de campos, y diseña proyectos para atender a las necesidades específicas de mujeres, niños y niñas, personas mayores, con diversidad funcional o enfermas que comprenden una gran parte de las poblaciones de personas refugiadas.

El mandato de asistencia a las personas refugiadas se aplica tanto en situaciones de

emergencia como de otro tipo, incluidas las de movimientos mixtos de personas (solicitantes de asilo, refugiados y migrantes).

El mandato relacionado con las personas refugiadas se aplica asimismo en todo tipo de contextos, tanto en campamentos como en otro tipo de entornos urbanos o rurales, y se prioriza la inclusión de las personas desplazadas en a la comunidad de acogida, frente a su concentración en espacios independientes y aislados.

ACNUR no tiene un mandato general o exclusivo en lo que concierne a las personas desplazadas internamente. En lugar de asignarle un mandato específico al respecto, la Asamblea General ha autorizado a ACNUR a desarrollar, bajo determinadas circunstancias, operaciones para protegerlos.

Hoy en día, la implicación de ACNUR con las personas desplazadas internamente se centra en la participación en operaciones en las que el ACNUR cuenta con una ventaja comparativa y ostenta el liderazgo de grupos temáticos, según se indica en las Directrices operativas para la participación del ACNUR en situaciones de desplazamiento interno (UNHCR/OG/2016/2) de protección y asistencia humanitaria a las personas desplazadas internamente.

1.3. La Oficina de ACNUR en España

La presencia de ACNUR en España data de los 1960, y es en 1979 cuando se establece la Oficina de Representación de ACNUR en Madrid, al frente de la cual se encuentra un/una Representante del Alto Comisionado, funcionario o funcionaria internacional de la organización.

España se adhirió el 22 de julio de 1978 a la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, quedando consagrado el derecho de asilo en el artícu-



© ACNUR/Oxygen Empire Media Producción

El 17 de abril de 2025, Babur, de 22 años, regresó a Afganistán con su esposa y sus dos hijos, Deldar, de 3 años, y Dilshad, de 5. El regreso de Babur marca un nuevo capítulo al traer a su familia de vuelta a su tierra natal, afrontando los desafíos que se avecinan con esperanza y determinación.

lo 13.4 de la Constitución española ese mismo año. La primera ley reguladora del derecho de asilo y de la condición del refugiado en España se aprueba en mayo de 1984, siendo modificada por la Ley 9/1994 y el Real Decreto 203/95 de aplicación de la ley, y más recientemente por la Ley 12/2009 del 30 de octubre.

Como Organismo Internacional creado por las Naciones Unidas, la presencia de ACNUR en España se regula mediante un acuerdo de Sede con el Ministerio de Asuntos Exteriores. Conforme a la Ley 12/2009, ACNUR tiene un papel de garante en el procedimiento administrativo de determinación de la condición de refugiado. ACNUR vela por la correcta aplicación de la normativa internacional sobre personas refugiadas y asesora a las autoridades españolas en temas de asilo y refugio, así como a las propias personas solicitantes de asilo, refugiadas y apátridas, a las organizaciones no gubernamentales, a los y las profesionales del derecho y a otras entidades de naturaleza diversa que acuden a la Oficina en busca de apoyo u orientación.

1.4. El Comité español de ACNUR

El Comité español de ACNUR es una organización no gubernamental española creada en 1993, y declarada de Utilidad Pública, que apoya el trabajo de la Oficina de ACNUR en España para los Refugiados. El Comité se compromete con ACNUR a concienciar y sensibilizar a la opinión pública española desde los valores sociales y humanitarios que lo inspiran. Puesto que la Agencia depende en un 98% de las contribuciones voluntarias de los Estados para la financiación de sus operaciones, ACNUR recurre cada vez más a la recaudación de fondos privados (personas socias y particulares, empresas, fundaciones, etc.) y públicos (administración pública nacional, regional y local), delegando parte de esta tarea en sus comités y delegaciones en España.

Así, desde el Comité se organizan campañas educativas y de sensibilización sobre el desplazamiento forzado –en las que también se trabajan valores contra el racismo y la

xenofobia— y se movilizan fondos públicos y privados para financiar programas y actividades de ACNUR en el mundo. El comité también difunde información sobre la actualidad en diferentes lugares del mundo mostrando la situación en la que se encuentran las poblaciones refugiadas y desplazadas. Los contenidos e historias humanas fomentan un aprendizaje más sensible y profundo sobre la realidad del desplazamiento forzado, dotando a las comunidades educativas de materiales, herramientas y contenidos para poder seguir avanzando en el aprendizaje sobre diferentes cuestiones asociadas a la migración forzada y fomentando la movilización en apoyo de las personas refugiadas.

1.5. Pacto Mundial sobre los Refugiados

El 17 de diciembre de 2018, la Asamblea General de la ONU aprobó el Pacto Mundial sobre los Refugiados^{iv}, después de dos años de extensas consultas dirigidas por ACNUR con los Estados Miembros de la ONU, las organizaciones internacionales, personas refugiadas, sociedad civil, el sector privado y personas expertas.

El Pacto Mundial sobre los Refugiados es un marco para una distribución previsible y equitativa de la carga y la responsabilidad, reconociendo que una solución sostenible a las situaciones de las personas refugiadas no se puede lograr sin la cooperación inter-

nacional. Proporciona un plan para que los gobiernos, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas aseguren que las comunidades locales obtengan el apoyo que necesitan y que las personas refugiadas puedan llevar vidas productivas.

Constituye una oportunidad única para transformar la manera en que el mundo responde a las situaciones de las personas refugiadas, beneficiando tanto a las personas refugiadas como a las comunidades que las albergan. Sus cuatro objetivos clave son:

- Aliviar las presiones sobre los países que acogen a personas refugiadas.
- Desarrollar la autosuficiencia de las personas refugiadas.
- Ampliar el acceso al reasentamiento en terceros países y otras vías complementarias.
- Fomentar condiciones que permitan a las personas refugiadas regresar voluntariamente a sus países de origen con condiciones de seguridad y dignidad.

Los mecanismos para el seguimiento y la revisión, que se llevarán a cabo principalmente a través del Foro Mundial sobre los Refugiados cada cuatro años, una reunión anual de funcionarios de alto nivel y el informe anual del Alto Comisionado a la Asamblea General, un informe bienal de seguimiento de indicadores. El seguimiento y la revisión también incluirán el desarrollo de indicadores para medir el éxito hacia el logro de los cuatro objetivos del acuerdo.



A close-up photograph of an elderly woman with a warm smile. She has deep wrinkles on her forehead and around her eyes. She is wearing large, round, clear glasses and a yellow headband. Her hair is light-colored and slightly messy. She is wearing a bright green quilted jacket over a dark-colored sweater with a subtle pattern. The background is blurred, showing what appears to be an indoor setting with wooden elements.

2

PERSONAS EN NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

La movilidad humana representa una realidad compleja que engloba diversas categorías de personas en situación de movilidad. Es importante conocer estas categorías, puesto que necesidades de quienes se desplazan de un lugar a otro pueden variar en función de ellas.

2.1. Personas refugiadas, desplazadas internas y migrantes

La Convención de Ginebra define a las **personas refugiadas** como aquellas que se encuentren fuera de su país de nacionalidad o residencia habitual, y tienen fundados temores de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas. Instrumentos interpretativos y legales posteriores han clarificado que las personas que huyen de los conflictos o de la violencia generalizada son también refugiadas. No tienen otra opción que abandonar sus hogares, su tierra y huir a un lugar seguro, atravesando las fronteras de su país. No disfrutan de la protección de su propio Estado y, de hecho, puede ocurrir que su propio gobierno sea el agente persecutor o sea incapaz de otorgar protección. Si otros países no les permiten la entrada podrían estar condenándolos a muerte o a una vida sin derechos ni seguridad.

Las **personas desplazadas internas** no han cruzado una frontera internacional para buscar seguridad, sino que permanecen en sus propios países. Así, aunque los motivos que las obligan a abandonar sus hogares pueden ser los mismos que en el caso de las personas refugiadas, las personas desplazadas internas están legalmente bajo la protección de su propio gobierno, incluso cuando el gobierno pueda ser la causa de su huida. Como ciudadanas y ciudadanos, deben poder mantener todos sus derechos y protección que contempla tanto la legislación de derechos humanos como el derecho internacional humanitario. La personas migrantes y refugiadas utilizan, cada vez con mayor frecuencia, las mismas rutas y medios de transporte. Sin embargo, los motivos de su desplazamiento son fundamentalmente distintos y por ello, son tratadas de distinta forma por el Derecho Internacional. Las

personas migrantes son aquellas que deciden desplazarse, eligen moverse por diversos motivos, mejorar sus condiciones de vida, por estudio, por trabajo, etc. Las **personas refugiadas** se ven forzadas a huir, tienen que desplazarse para poner a salvo sus vidas o preservar su libertad.

2.2. Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Los términos “persona solicitante de asilo” y “persona refugiada” suelen confundirse: una **persona solicitante de asilo** es una persona que dice ser un/a refugiado/a, pero cuya solicitud no ha sido aún evaluada. La función de los sistemas nacionales de asilo es decidir qué personas solicitantes de asilo necesitan protección internacional. Cuando se determina que la persona solicitante de asilo no es refugiada, habiendo sido evaluada su solicitud a través de unos procedimientos apropiados, y que tampoco se hallan en necesidad de ninguna otra forma de protección, deja de ser efectivo el principio de no devolución.

2.3. Personas apátridas

Una **persona apátrida** es aquella persona que no es considerada como nacional propia por ningún Estado (*apátrida de iure*); o una persona que no disfruta de los derechos fundamentales de los que gozan otros nacionales en su Estado de origen (*apátrida de facto*). Como consecuencia, por lo general, las personas apátridas viven en un limbo legal donde no existen oficialmente que dificulta el acceso a sus derechos. A diferencia de otros grupos señalados aquí, puede que nunca se hayan desplazado del lugar donde nacieron o que, además de ser apátridas, sean también personas refugiadas.



“Vine aquí hace sesenta años cuando aún era joven. Me siento muy feliz de tener por fin un documento de identidad después de tanto tiempo. Ya no tengo que preocuparme porque ahora soy keniano”.

Omar

© ACNUR/C. Nzomo

Omar, ex-apátrida perteneciente a la comunidad pemba, recibió su documento de identidad keniano en 2023.

Omar, de 71 años y padre de tres hijos e hijas, es integrante de la comunidad pemba, la cual llegó a Kenia desde Tanzania en dos grandes oleadas migratorias en los años treinta y sesenta del siglo pasado. Como la mayoría de los/las integrantes de la comunidad, Omar pasó la mayor parte de su vida siendo apátrida, situación que conllevaba serios obstáculos en todos los ámbitos de su vida.

A lo largo de los últimos años, el Gobierno de Kenia ha logrado importantes avances para acabar con la apatridia, reconociendo la ciudadanía a varias minorías, incluidas las personas pemba. Esto les ha permitido acceder a servicios esenciales, como la educación, la atención médica, la participación en el mercado laboral formal, etc.

2.4. Tendencias globales

Aunque los grandes desplazamientos de personas refugiadas y migrantes no son ningún fenómeno nuevo, las imágenes de los últimos años han sacudido la conciencia mundial: embarcaciones precarias cargadas de personas en busca de seguridad; mujeres, hombres, niños y niñas ahogados en su intento de escapar de la violencia y la pobreza;

vallas erigidas en fronteras que la gente solía cruzar libremente; miles de niñas y niños desaparecidos, presas, muchos de ellos, de grupos delictivos; mujeres y niñas tratadas con fines de explotación sexual; personas asfixiadas atrapadas en camiones; entre un largo etc. Incapaz de encontrar vías seguras para desplazarse, la gente sufre y muere buscando la seguridad mientras cruza el desierto del Sáhara, el mar de Andamán, el Mediterráneo, el río Bravo, la

selva del Darién y tantas otras decenas de lugares peligrosos en todo el mundo. A la llegada, los derechos de quienes sobreviven a esos recorridos azarosos se vulneran con frecuencia. Además, muchas de estas personas se enfrentan a retóricas y actitudes xenófobas en los lugares a los que llegan.

Lejos de la atención de los medios de comunicación, en algunas situaciones de refugio, ya hay tres generaciones de niños y niñas nacidas en condiciones de desplazamiento. En todas las regiones las autoridades locales se enfrentan a dificultades para ofrecer servicios básicos a un gran número de personas recién llegadas, como, por ejemplo, puede ser el caso de las plazas escolares o el acceso a atención médica. Si bien los fondos comprometidos para la respuesta

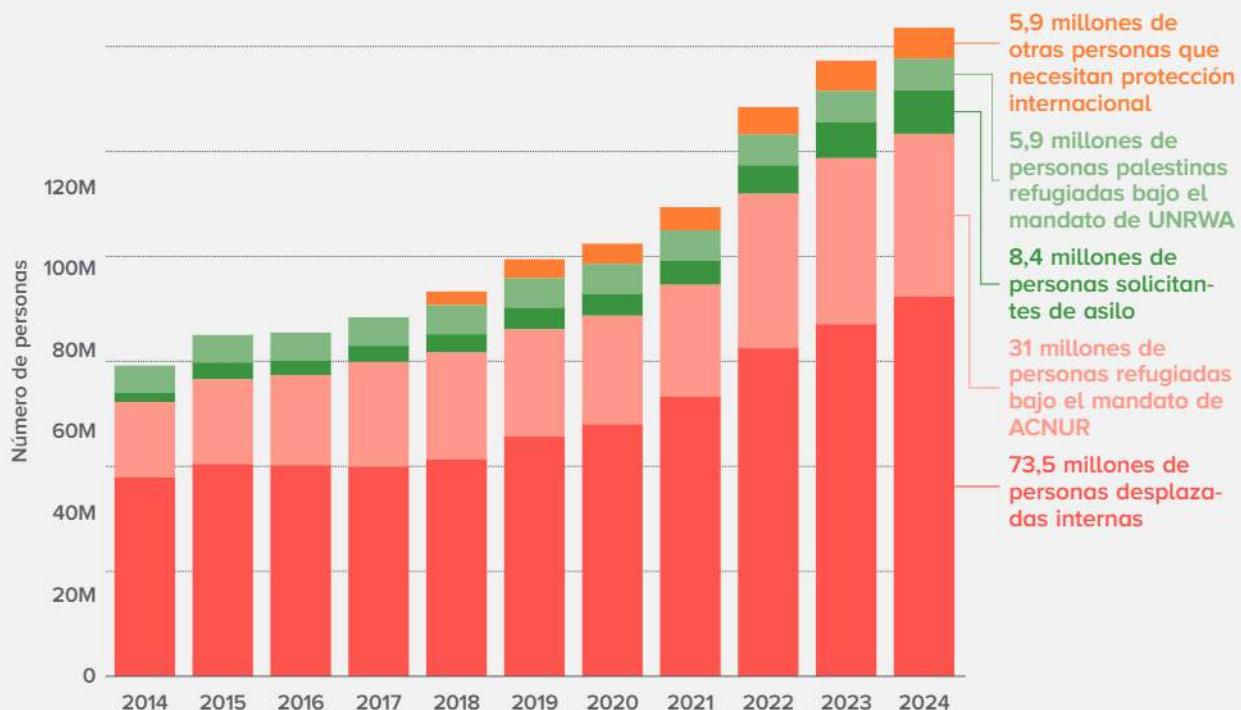
→ **A finales de 2024, una de cada 67 personas en el planeta estuvo forzada a huir.**

humanitaria han alcanzado cotas históricas, la financiación disponible no basta para satisfacer las necesidades, que se disparan. En las situaciones de emergencia hay una necesidad creciente de inclusión de elementos de planificación temprana del desarrollo y una mayor implicación de las entidades que lo promueven.

En 2024, las cifras totales de desplazamiento forzoso alcanzaron los **123,2 millones de personas^v**. Los datos más recientes indican

Resumen de las tendencias

A finales de 2024 había **123,2 millones de personas desplazadas por la fuerza en el mundo debido a persecuciones, conflictos, violencia, violaciones de los derechos humanos o circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.**



Fuente: ACNUR (2025) Tendencias Globales de Desplazamiento Forzado en 2024.

que la tendencia sigue en aumento: a mayo de 2025, el número de personas forzadas a huir de sus hogares había ascendido a **124 millones**.^{vi} Los principales factores que provocan el desplazamiento siguen siendo los grandes conflictos, como los de Sudán, Myanmar y Ucrania, y la constante incapacidad de detener los combates. Los grandes desplazamientos de población continuarán o aumentarán, posiblemente, como consecuencia de los conflictos violentos, la pobreza, la desigualdad, el cambio climático, los desastres y la degradación del medio ambiente. A pesar de los crecientes esfuer-

zos, con excesiva frecuencia las respuestas no han sido las adecuadas. Se ha proporcionado asistencia que ha salvado vidas, pero no suficientes para apoyar a las comunidades de acogida. Si los últimos años nos han enseñado una lección, es que los países no pueden resolver esos problemas por sí solos, de ahí la importancia del Pacto Mundial sobre los Refugiados: fomentar la cooperación y la acción internacional para hacer frente a los grandes desplazamientos de personas refugiadas es clave. Las respuestas, tanto locales como globales, deben tener en cuenta las razones por las

Resumen de las tendencias

73%
EN PAÍSES DE ACOGIDA
DE RENTA MEDIA O
BAJA

Los países de renta media y baja han dado acogida al 73% de las personas refugiadas en el mundo, incluidas otras personas que necesitan protección internacional. Los países menos desarrollados dieron asilo al 23% del total.

67%
ACOGIDAS EN PAÍSES
VECINOS

El 67% de las personas refugiadas y otras que necesitan protección internacional se encuentran en países vecinos que comparten frontera con su país de origen.

1 DE CADA 8
PERSONAS HA SIDO
DESPLAZADA

En relación con la población nacional, Líbano (1 de cada 8 personas) ha dado acogida al mayor número de refugiados y otras personas que necesitan protección internacional. Les siguen la isla de Aruba (1 de cada 9), Chad (1 de cada 16), Curazao (1 de cada 16) y Jordania (1 de cada 18).



3,1
MILLONES DE NUEVAS
SOLICITUDES

Estados Unidos de América fue el país que recibió el mayor número de solicitudes de asilo en el mundo.

Estados Unidos América	729.100
Egipto	433.900
Alemania	229.800
Canadá	174.000
España	167.400

Fuente: ACNUR (2025)
Tendencias Globales de
Desplazamiento Forzado en
2024.

que las personas abandonan sus hogares, su necesidad de protección y tránsito seguro, y las necesidades tanto inmediatas como a largo plazo de quienes se trasladan a otros países. En resumen, se necesita con urgencia un mayor reparto de la responsabilidad de acoger y proteger para salvaguardar así sus derechos y para que las repercusiones de su huida no afecten de manera desproporcionada a algunas regiones por la mera razón de su proximidad a los países de origen. Esta debe ser una prioridad global.

2.5. Asilo en la Unión Europea

Históricamente, Europa ha sido un continente que se ha caracterizado por la migración masiva. Particularmente durante los siglos XVIII y XIX, grandes flujos de personas abandonaron el continente en busca de una vida nueva (por ejemplo, la emigración a América o a colonias europeas en otros continentes). En el periodo que siguió a la Segunda Guerra Mundial, hubo que asistir a un gran número de personas refugiadas y desplazadas. Algunas fueron reasentadas en otros países europeos, mientras que otras comenzaron una nueva vida en América del Norte, América del Sur y Australia, donde existía una gran demanda de mano de obra. Es en este contexto en el que nace la Convención de Ginebra de 1951 y se crea ACNUR.

Las décadas de 1970, 1980 y 1990 fueron testigo de una gran cantidad de solicitantes de asilo y personas refugiadas que huían de conflictos y violaciones de los derechos humanos en muchas partes del mundo, y también en Europa. En la década de 1990, con la caída del Muro de Berlín, fenómenos crecientes como el tráfico de personas generaron un flujo de personas migrantes y refugiadas que se encontraban a menudo en situaciones muy vulnerables. En 1999, el Tratado de Ámsterdam otorgó competencias a las instituciones de la Unión Europea para

desarrollar legislación en materia de asilo, sobre la base de la legislación internacional ya existente, en concreto, la Convención de Ginebra de 1951 y su protocolo de 1967. Ese mismo año, con el Programa de Tampere, se inició el desarrollo del denominado Sistema Europeo Común de Asilo (SECA), que debía llevarse a cabo en dos fases: el desarrollo a corto plazo de normas mínimas comunes y el establecimiento, a largo plazo, de un procedimiento común y un estatuto uniforme para las personas a las que se conceda asilo válido en toda la UE.

Actualmente, se cuenta en la Unión Europea con los siguientes instrumentos legales: la Directiva sobre Reconocimiento (2011), que establece el Estatuto de las personas refugiadas y con protección subsidiaria, la Directiva sobre Condiciones de Acogida de las personas solicitantes de protección internacional (2013), la Directiva sobre procedimientos de asilo y los Reglamento Eurodac y Dublín III (2013). Este último, establece las reglas para determinar el Estado responsable del examen de una solicitud de asilo teniendo en cuenta el primer país de entrada en la UE, la posesión de visados o permisos de residencia y los vínculos familiares, y puede suponer el traslado de solicitantes de asilo de un Estado a otro. Para la puesta en práctica de este Reglamento se utiliza el sistema EURODAC de intercambio de huellas dactilares de los solicitantes de asilo en Europa. A estos instrumentos se une la Directiva sobre protección temporal de personas desplazadas de 2001, que se acordó en el contexto de la Guerra de los Balcanes, con el objetivo de afrontar las llegadas masivas de personas desplazadas forzosamente a los territorios de la UE en futuras situaciones similares. La guerra en Ucrania supuso su activación el 4 de marzo de 2022, por vez primera desde su aprobación en 2001. La activación de la Directiva permite el acceso ágil a la protección y a los derechos básicos, entre ellos el acceso al trabajo, de manera inmediata y similar en todos los países de la

UE, contribuyendo a una respuesta coordinada y coherente ante las necesidades de protección de los millones de personas ucranianas, apátridas y nacionales de terceros países con residencia legal en Ucrania que no pueden regresar a su país y que han tenido que huir hacia los países de la UE.

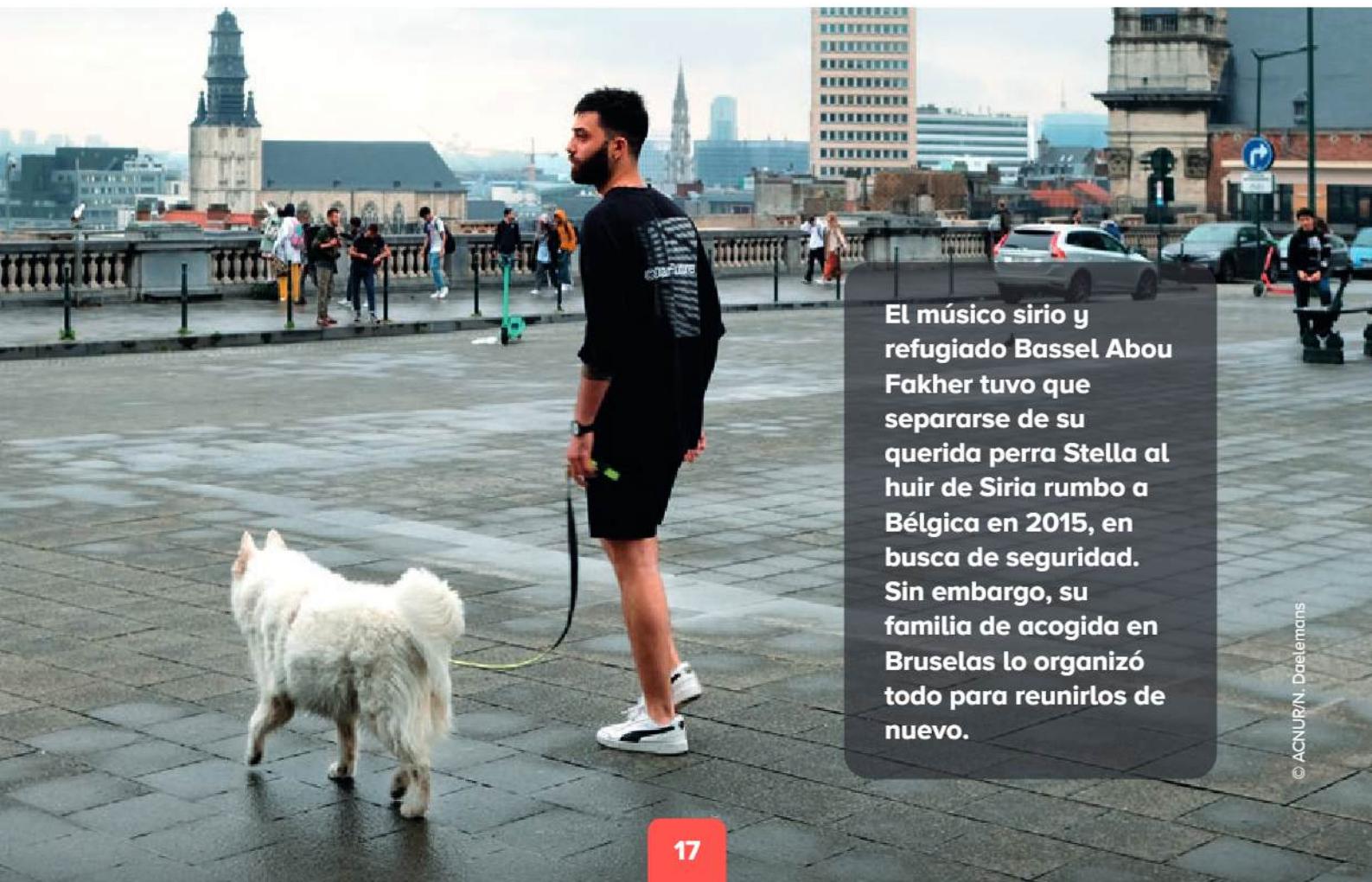
A lo largo de la historia de la protección internacional, los países europeos han acogido y protegido a personas refugiadas que huyen de la persecución y la guerra. Al mismo tiempo, los Estados miembros de la UE realizan esfuerzos para evitar la inmigración irregular y fortalecer los controles fronterizos.

La Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) presentó en 2025 el Informe sobre Asilo^{vii}, una fuente de información de referencia sobre la protección internacional en Europa en el marco del Sistema Europeo de Asilo. Cada año ofrece un panorama completo de los principales acontecimientos, resumiendo las tendencias y señalando los

cambios en la legislación, las políticas y las prácticas a escala nacional y de la UE.

Las personas refugiadas muy a menudo viajan por las mismas rutas peligrosas que las personas migrantes irregulares en lo que se denomina *movimientos mixtos*. Aunque las personas refugiadas lleguen en flujos mixtos, poseen necesidades de protección específicas.

ACNUR está profundamente preocupada por el creciente número de incidentes de violencia y graves violaciones de los derechos humanos contra personas refugiadas y migrantes en varias fronteras europeas, muchos de los cuales han provocado trágicas pérdidas de vidas. La violencia, los malos tratos y las expulsiones siguen denunciándose con regularidad en múltiples puntos de entrada en las fronteras terrestres y marítimas, dentro y fuera de la Unión Europea, a pesar de los reiterados llamamientos de los organismos de la ONU, incluido



El músico sirio y refugiado Bassel Abou Fakher tuvo que separarse de su querida perra Stella al huir de Siria rumbo a Bélgica en 2015, en busca de seguridad. Sin embargo, su familia de acogida en Bruselas lo organizó todo para reunirlos de nuevo.



Para luchar contra la desertificación, en el año 2023 asociaciones locales y mujeres desplazadas internas plantaron 2.000 árboles en el campamento de desplazados internos de Bogo, en la región del Extremo Norte de Camerún.

© ACNUR/E. Sibomana

ACNUR, las organizaciones intergubernamentales y las ONG, para poner fin a estas prácticas. La forma en la que Europa decide proteger a las personas solicitantes de asilo y refugiadas sienta un precedente no sólo en la región, sino también a nivel mundial.

2.6. Participación comunitaria

El desplazamiento forzado afecta a todos los miembros de la comunidad de manera diferente. El trauma y trastornos inmediatos pueden generar un sentimiento de confusión, inseguridad y aislamiento, con frecuencia en un ambiente extraño y a veces hostil, que puede exacerbarse cuando las personas han sido víctimas, supervivientes o testigos de incidentes violentos. Los cambios sociales, culturales y económicos que provoca el desplazamiento forzado, junto a los retos personales debidos, entre otras causas, a la separación o pérdida de miembros de la familia, lazos comunitarios, efectos personales y recursos materiales,

pueden contribuir a crear riesgos de protección y severo estrés emocional.

Los riesgos de protección varían, dependiendo de una gran cantidad de factores, incluyendo la edad, el género y el origen de las personas afectadas, como veremos en el apartado siguiente. Frecuentemente nos encontramos situaciones en las que ciertos grupos de personas no participan en los procesos de toma de decisiones. Las personas que pertenecen a grupos con necesidades específicas como la mujeres, los niñas y niños, en particular los no acompañadas o separados, o las personas con diversidad funcional, pueden verse marginadas y son explotadas con facilidad, especialmente en contextos de emergencia.

Sin embargo, los seres humanos tienen una gran capacidad de resiliencia y a pesar de todas las circunstancias adversas, con el tiempo y los recursos adecuados, comienzan a reconstruir sus vidas. Es importante identificar y comprender estas capacidades y mecanismos de superación a la hora de

establecer procesos de acogida y participación comunitaria y, además de tener en cuenta el contexto político más general, reconocer y entender los cambios en los roles y las relaciones de poder y trabajar con todos los miembros de la comunidad para garantizar el respeto de los derechos y la igualdad. Aplicar este enfoque ayuda a asegurar que cualquier actividad que se proponga maximice los beneficios de las estructuras comunitarias que pueden brindar protección y ayuda. Al mismo tiempo, las nuevas dinámicas comunitarias proporcionarán oportunidades para fortalecer la representatividad, la imparcialidad de las estructuras y los riesgos o falta de seguridad a la que se pueden enfrentar sus miembros.

2.6.1. Las personas refugiadas en el centro

Para dar respuesta a la diversidad de situaciones en las que se encuentran las personas afectadas por desplazamientos forzados, ACNUR propone un enfoque basado en los conocimientos, habilidades y capacidades de las personas refugiadas y desplazadas y sus comunidades.

Este enfoque transversal de participación comunitaria, enmarcado en la política de ACNUR sobre Desarrollo Comunitario, coloca a las personas refugiadas y desplazadas en el centro de la toma de decisiones de las operaciones, incluidos los procesos de diseño e implementación de las estrategias de protección.

Es prioritario que las mujeres, hombres, niñas y niños de diversos orígenes tengan un acceso equitativo a los servicios y puedan participar en condiciones de igualdad en la toma de decisiones que afectan a sus vidas, familias y comunidades. En la práctica, esto implica garantizar la transparencia mediante una comunicación continua; y que las personas refugiadas tengan un papel fundamental, como socias, en la iden-

tificación de sus necesidades y en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las soluciones para abordarlas. A través de los procesos participativos, ACNUR garantiza que los programas de protección y asistencia sean efectivos y rindan cuentas a las personas de interés, en colaboración con los gobiernos, la sociedad civil y las comunidades afectadas.

2.6.2. Tejiendo redes

La participación requiere que todos los miembros de la comunidad sean parte, de manera plena e equitativa, en los procesos de toma de decisiones y en las actividades que afectan sus vidas, tanto en las esferas públicas como privadas. Se trata de facilitar las conversaciones y el análisis con las personas de interés, de manera que puedan identificar sus prioridades y los resultados a alcanzar.

Cuando los procesos de toma de decisiones no son participativos, se pueden producir situaciones de abuso de poder, incluso entre personas refugiadas. Para evitar esto, es clave garantizar que las personas tradicionalmente marginadas, como las mujeres, los niños y las niñas, las personas adultas mayores, las personas con diversidad funcional, las personas LGTBIQ+ y las minorías, tengan acceso a ayuda y oportunidades de participación. Puede ser necesario, además, trabajar con líderes comunitarios para lograr su apoyo activo. Esto es fundamental para evitar una participación simbólica que podría reforzar la marginalización y la discriminación. En ciertos escenarios, particularmente en contextos de desplazamiento interno, algunas de las personas de interés pueden ser incapaces de expresarse libremente en presencia de las autoridades o no desear hacerlo.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que una comunidad de personas desplazadas puede dar una prioridad igual o superior a las preocupaciones culturales o espirituales

relativas a la seguridad o a las necesidades materiales personales, pero no reconocer algunas amenazas como la VSG, la discriminación étnica, las amenazas medioambientales y climáticas, las cuestiones legales o de seguridad, entre otras. Los profesionales humanitarios trabajan principalmente para garantizar la seguridad física de las personas, abordando sus necesidades básicas de manera sostenible (comida y alojamiento) y creando un entorno que permita la protección de los derechos humanos.

Para crear este entorno de protección, se deben considerar todas las amenazas, las percibidas y las no percibidas, y equilibrar las prioridades que la comunidad identifica con la existencia de riesgos externos. Contar con el apoyo de los gobiernos, autoridades locales, expertos de protección y la comunidad de acogida y la comunidad desplazada es esencial.

2.6.3. Transparencia, responsabilidad y evaluación

Transparencia se refiere a “la entrega de información oportuna y accesible a las personas interesadas y a la apertura de los procedimientos y estructuras organizacionales y los procesos de evaluación”^{viii}. Requiere informar a las personas de interés y a quienes tienen la obligación de respetar sus derechos, sobre el mandato de protección de ACNUR, las políticas, capacidades, y recursos materiales y humanos. Esto permite a las personas de interés tomar decisiones informadas con respecto a qué les gustaría priorizar y qué resultados razonables podrían esperar.

El personal de ACNUR y de las organizaciones asociadas que trabajan con las comunidades son responsables, en primer lugar, con las propias comunidades desplazadas. También rinden cuentas a las instituciones que apoyan su trabajo y utilizan una serie de indicadores que evalúan y muestran la

→ Una de las herramientas utilizadas en terreno es la creación de centros comunitarios, lugares donde las personas desplazadas pueden acudir para solicitar información, plantear inquietudes, buscar apoyo, socializar o aprender nuevas habilidades.

Los centros también proporcionan una plataforma para que ACNUR y sus socios intercambien opiniones continuamente con las personas beneficiarias sobre la calidad y conveniencia de los servicios prestados. Además, personas voluntarias de enlace con las comunidades brindan información actualizada sobre los servicios disponibles para sus comunidades y retroalimentan a ACNUR y a sus organizaciones asociadas sobre las necesidades de las personas refugiadas y las soluciones que proponen.

eficacia del enfoque comunitario para medir el grado de protección.

2.6.4. De persona a persona para la implementación de acciones efectivas

Las vías de comunicación con las comunidades desplazadas suelen ser a través de móviles, SMS o teléfono. Sin embargo, recientemente las redes sociales e Internet son herramientas clave para la comunicación directa con las personas desplazadas. Se utilizan grupos de Facebook o WhatsApp liderados por las comunidades y monitoreados por ACNUR, así como sitios web especí-



El equipo de personas refugiadas de distintos orígenes y bagaje profesional que asesoraron en el Foro España con los refugiados para movilizar a la sociedad civil en favor de la inclusión de personas refugiadas.

En junio de 2023, se celebró el Foro España con los refugiados, una iniciativa organizada por la Oficina de ACNUR en España en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. El objetivo de la iniciativa fue movilizar a la sociedad civil española con el fin generar contribuciones y compromisos que mejoren la inclusión de personas refugiadas y otros colectivos con necesidades de protección internacional en el país y en el mundo.

La oficina de ACNUR en España contó con el apoyo de un equipo de personas refugiadas asesoras de distintas nacionalidades y ámbitos profesionales. Basma, Sergio, Beyza, Diana y Ofelia trabajaron duramente en los meses previos al evento en labores de orientación y movilización de compromisos.

ficos con información sobre servicios y políticas que afectan a las personas refugiadas. Las personas pueden contactar con ACNUR por correo electrónico, a través de la página web de la Agencia o a través de las redes sociales. La información en forma de comentarios o preguntas sobre cuestiones de

protección, emergencias, asistencia básica, salud, entre otras inquietudes, se remiten a los equipos de protección de ACNUR para un seguimiento adecuado. ACNUR recopila esta información clave que sirve para comprender y monitorear las necesidades de las personas refugiadas.



3

NECESIDADES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN

Cada individuo es único. Las diferencias reales o percibidas entre nosotros conforman nuestras oportunidades, capacidades, necesidades y vulnerabilidades; y la percepción de esas diferencias pueden influir en las relaciones interpersonales. Los conflictos y el desplazamiento afectan a las personas de forma diferente dependiendo de su edad, género y diversidad funcional.

La **diversidad** denota los diferentes valores, actitudes, perspectivas culturales, creencias, orígenes étnicos, nacionalidades, orientaciones sexuales, identidades de género, capacidades, diversidad funcional, salud, situación social y económica, competencias y otras características personales concretas que las personas poseen.

Las características de diversidad varían de persona a persona y se entrecruzan con la edad y el género. ACNUR, tiene el compromiso de reconocer, entender, respetar y valorar dichas diferencias en cada contexto y operación a fin de garantizar que todas las personas de interés sean protegidas de forma adecuada.

El respeto a la diversidad supone reconocer y valorar dichas diferencias y crear un entorno de protección inclusivo y no discriminatorio.

rio en el que se defiendan los derechos de cada persona.

3.1. Enfoque de edad, género y diversidad

Como componente fundamental del compromiso de ACNUR con la rendición de cuentas a las personas afectadas, la **Política de Edad, Género y Diversidad (EGD)**^{ix} es pertinente para todas aquellas personas de interés para el ACNUR, para todos los agentes humanitarios y en todas las intervenciones que se producen en cada emergencia.

En 2018, ACNUR revisó su política de EGD. La política revisada consolida y actualiza los compromisos de ACNUR con respecto a una programación que incluya EGD, a la Rendición de cuentas de las Personas Afectadas y

Representación simplificada del enfoque de interseccionalidad de ACNUR



La **interseccionalidad** es la interacción entre edad, género y/o otros factores de diversidad y la manera de la que esta interacción afecta el poder de las personas o grupos. Cada persona cuenta con diversas características que, por separado o en conjunto, pueden impactar de forma positiva o negativa la manera de la que la persona es tratada. Por ejemplo, una niña refugiada indocumentada con diversidad funcional puede sufrir discriminación por su condición legal, edad, género o diversidad funcional por separado, o por una combinación de todos estos factores. Sin embargo, debido a estas características contará también con una visión y fortalezas singulares.

a las mujeres y las niñas. Estos compromisos se complementan y se basan unos en otros. La política de EGD establece acciones obligatorias fundamentales para todas las operaciones del ACNUR en todos los contextos.

ACNUR trata de garantizar una planificación integrada y global, de manera que las personas adultas puedan participar activamente en la preparación y ejecución de las actividades de respuesta de emergencia, y de este modo atender sus derechos humanos y sus necesidades de protección. Por esta razón es esencial aplicar un enfoque de edad, género y diversidad para que ACNUR pueda cumplir su compromiso de garantizar que todas las actividades de protección, incluyendo las soluciones duraderas, se cumplan en condiciones de igualdad. Entre las consideraciones a tener en cuenta están:

- Introducir programas inclusivos basados en derechos.
- Garantizar la identificación y el registro de estas personas.
- Crear sistemas de referencias con otros actores capaces de dar ayuda.
- Concienciar y proporcionar un entorno de apoyo.
- Garantizar la seguridad física: prevenir y responder a la VSG y otras formas de explotación y abuso.
- Hacer que la educación sea inclusiva.
- Utilizar información, difusión y comunicación adecuadas
- Distribuir alimentos y artículos no alimentarios de manera apropiada..
- Realizar la reunificación y las soluciones duraderas de manera incluyente.
- Hacer que el albergue, las viviendas y las oficinas sean accesibles.
- Hacer que el transporte sea accesible.

→ **Las niñas y los niños representan el 30% de la población mundial, pero son el 40% del total de la población desplazada por la fuerza. La juventud también constituye una gran proporción de las poblaciones afectadas por el desplazamiento forzado.**

3.2. Edad

A lo largo de nuestra vida, los seres humanos atravesamos distintas etapas, en las que tenemos necesidades distintas, pero en todas deberíamos poder ejercer nuestros derechos humanos. Es por ello que la edad es un factor que debe considerarse en todos los programas de protección, asistencia y soluciones. En el caso de la infancia, su capacidad de agencia y derechos fundamentales no siempre son reconocidos y es especialmente vulnerable a múltiples formas de violencia y explotación. Esto tiene un gran impacto tanto en su salud mental y física, como en su desarrollo, condicionando no sólo su presente, sino también su futuro.

3.2.1. Infancia y juventud

La infancia y la juventud refugiada³ enfrentan muchas de las mismas experiencias y desafíos relacionados con el refugio y el reasentamiento que sus contrapartes adultas. Sin embargo, también tienen necesidades particulares que requieren un enfoque especializado, lo cual queda reflejado en el reconocimiento de sus derechos específicos en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). A pesar de este reconocimiento,

3. Existe superposición entre las definiciones de estos términos. Al hablar de niños y niñas, nos referimos a personas menores de 18 años. Respecto a "juventud", la ONU define a los y las jóvenes como personas de edad comprendida entre los 15 y 24. No obstante, cabe mencionar que las interpretaciones de "juventud" varían en las distintas sociedades y no necesariamente coinciden con la establecida en este documento.

estos derechos no siempre son respetados ni protegidos adecuadamente.

En situaciones de crisis y desplazamiento, la infancia y la juventud corren el riesgo de diversas formas de abuso, separación de sus cuidadores y cuidadoras, negligencia, violencia, explotación, trata o reclutamiento militar. Además, las experiencias de refugio y reasentamiento pueden interferir en etapas críticas de su desarrollo social, emocional, físico e intelectual. Su capacidad para confiar y formar relaciones significativas se puede ver afectada por la pérdida o interrupción de relaciones existentes en la familia y la comunidad y en ocasiones, esto puede dar lugar a problemas agudos, tanto físicos como emocionales. La pérdida del lugar de origen y la cultura, puede perjudicar la formación de un sentimiento positivo de identidad y pertenencia, la autoimagen y la autoestima. Esto, sumado a estar expuestos/as al racismo y la xenofobia, sea implícito o explícito, tiene también un impacto nocivo en su salud y bienestar. Además, las niñas, los niños y las y los jóvenes tienen más posibilidades de sufrir ansiedad como resultado de la exposición a acontecimientos traumáticos, que a menudo tiene un impacto mayor en ellos que en los adultos, puesto que se encuentran en un momento crucial de su desarrollo.

Dada la alta proporción de niñas, niños, y jóvenes que hay entre las poblaciones desplazadas y el hecho de que se enfrentan a riesgos específicos de protección, una prioridad clave para ACNUR es responder a sus necesidades específicas.

ACNUR se compromete a garantizar que las niñas, los niños y las y los jóvenes estén protegidos contra daños y que sus derechos se respeten mediante la prestación de apoyo psicosocial y programas concretos para satisfacer sus necesidades específicas de protección y desarrollo. La Agencia trabaja con familias, comunidades, autoridades nacionales, otras organizaciones internacionales y



Amiin (nombre ficticio por motivos de seguridad), de 15 años, estudiaba en casa cuando comenzaron los combates en su ciudad natal, Laascaanood (Somalia). Siendo hijo único, perdió a su madre hace años y a su padre en el conflicto, por lo que ahora, en mayo de 2023, vive solo en el asentamiento de Mirqaan (Etiopía) y espera poder retomar sus estudios para convertirse algún día en Secretario General de la ONU.

locales, así como con niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el fin de garantizar que:

- Todos las niñas y niños estén seguros donde viven y puedan disfrutar de su derecho a aprender a jugar.
- Aquellos no acompañados o separados sean atendidos y tengan acceso a servicios de búsqueda y reunificación familiar.
- Los y las recién nacidas se registren al nacer.
- Las niñas y niños con diversidad funcional reciban apoyo.
- Las niñas y niños asociados con grupos armados y fuerzas armadas reciban el apoyo necesario para reintegrarse en sus comunidades.
- Las niñas, niños y adolescentes puedan reconstruir sus vidas a través del apoyo psicosocial y actividades recreativas y educativas.

Niñas y niños no acompañados

Las niñas y niños no acompañados son personas menores de 18 años que se encuentran separadas de sus progenitores y no están bajo el cuidado de ninguna persona adulta que, por ley o costumbre, los tenga a su cargo. Cuando las niñas y niños vienen acompañados de familiares que no tienen asignada la responsabilidad de su cuidado por ley o por costumbre, hablamos de niños y niñas separados/as.

Debemos tener en cuenta que el riesgo de explotación o abuso se multiplica cuando niños y niñas no cuentan con una persona adulta que cuide de su seguridad y bienestar. Se encuentran en una situación de especial desprotección que limita su acceso al sistema educativo, a la salud o incluso a un lugar en el que vivir, encontrándose en muchas ocasiones en situación de calle. Así mismo, pueden encontrarse solos y solas antes sociedades de acogida que en ocasiones les señalan y rechazan. Todo esto supone no sólo un obstáculo para su desar-

rollo y su inclusión, sino también una vulneración de los Derechos de la Infancia.

→ **Las personas adultas mayores refugiadas representan aproximadamente el 4% de la población de interés de ACNUR. Para 2050, el número de personas de más de sesenta años superará el de las personas menores de doce años^x.**

La búsqueda de una solución duradera y segura para las niñas y niños no acompañados o separados requiere un análisis exhaustivo. En todas las acciones que se adopten, el **interés superior** del niño o de la niña deberá ser la principal consideración. Cualquier determinación o valoración deberá basarse en las circunstancias individuales de cada niño o niña, considerar la situación familiar, la situación en su país de origen, su particular vulnerabilidad, su seguridad, los riesgos específicos a los que está expuesto, su necesidad de protección, su nivel de integración en el país de acogida, su salud física y mental, así como su educación y condiciones socio-económicas. Todos estos factores deben considerarse teniendo en cuenta el género, la nacionalidad y los antecedentes étnicos, culturales y lingüísticos.

La determinación del interés superior del niño o de la niña deberá ser un ejercicio multidisciplinar, que involucre a los actores pertinentes y sea llevado a cabo por especialistas y expertos que trabajen con infancia refugiada. Es esencial que las medidas de protección sean coherentes con la legislación nacional de asilo y de determinación del estatuto de refugiado, los estándares internacionales en derechos humanos y derechos de la infancia, el derecho internacional y la legislación nacional.



“Un misil cayó en la estación de trenes de Kramatorsk un par de días después de que abandonamos la ciudad. Murieron sesenta personas. Temía que alguno de mis seres queridos estuviera entre las víctimas.”

Valentina

© ACNUR/A. Liminowicz

Valentina, ucraniana de 83 años, llegó a Polonia en 2022 junto a su hija, de 48 años, y su nieta, de 12 años.

Valentina y su familia huyeron de Kramatorsk, ciudad perteneciente a la región ucraniana de Donetsk. A pocos días después de su huida, su ciudad fue bombardeada. Debido a su edad, Valentina no puede trabajar ni cuidar de su nieta, así que la responsabilidad recae en su hija. La familia vive en un albergue y cuenta con apoyo financiero del Estado polaco para sobrevivir.

“Agradezco enormemente lo que hemos recibido de la población polaca, de las organizaciones humanitarias y de los voluntarios. Tengo todo lo que necesito. No tengo frío, tengo qué comer, tengo un lugar dónde dormir. Todas las personas que están aquí son muy amables y serviciales”.

Valentina

3.2.2. Personas de edad avanzada

Una persona adulta mayor es definida por la ONU como alguien de más de sesenta años de edad. Sin embargo, las familias y las comunidades suelen utilizar otros referentes socioculturales para definir la edad, incluyendo el estatus en la familia (abuelos y abuelas), la apariencia física o el estado de salud relacionado con la edad.

El efecto psicológico y psicosocial de experiencias traumáticas, combinado con la exposición a enfermedades y una mala alimentación, causa que las personas refugiadas “envejezcan” más rápido que las poblaciones asentadas. Como consecuencia de ello, muchos retos asociados con la edad serán evidentes en personas refugiadas que estén en su cuarta o quinta década de vida. Aunque la senectud se suele asociar con un incremento de las necesidades, es importan-

te reconocer y apoyar los roles y responsabilidades que los y las adultas mayores cumplen en sus familias, comunidades y sociedades. Con frecuencia son personas económicamente activas y siguen contribuyendo con los ingresos familiares. Muchas se ocupan de los niños y niñas, ya sea cuidándolos durante el día (cuando los padres y madres están trabajando) o encargándose completamente de ellos (cuando los niños y niñas han perdido a sus progenitores). En algunas comunidades o regiones, las personas adultas mayores suelen actuar como parteras tradicionales y poseer un importante conocimiento de medicina y nutrición alternativa o complementaria. Las personas mayores también pueden transmitir la historia, cultura y tradición, y con frecuencia desempeñan un importante papel en la resolución de conflictos y la toma de decisiones ya que son muy respetados y respetadas.

Al mismo tiempo, tienen necesidades específicas. Los y las adultas mayores tienen menos movilidad; su visión y audición pueden fallar; sus capacidades mentales y su fuerza muscular pueden disminuir; pueden tener problemas de salud crónicos y necesidades nutricionales específicas.

Además, pueden estar en mayor riesgo de violencia, incluyendo el abuso sexual y doméstico, la explotación por parte de miembros de la familia y la discriminación. Todas estas dificultades son amplificadas por los duros retos que suele plantear el desplazamiento forzado, y el hecho de que con frecuencia son excluidos de la asistencia humanitaria ya que cuesta más que los actores humanitarios registren su presencia. Los desafíos que enfrentan las personas mayores pueden ser muy diferentes, dependiendo de los roles sociales y culturales que su comunidad les ha asignado.

Este grupo puede ser especialmente vulnerable durante los conflictos o desastres naturales. La falta de movilidad, los problemas de vista y las enfermedades crónicas

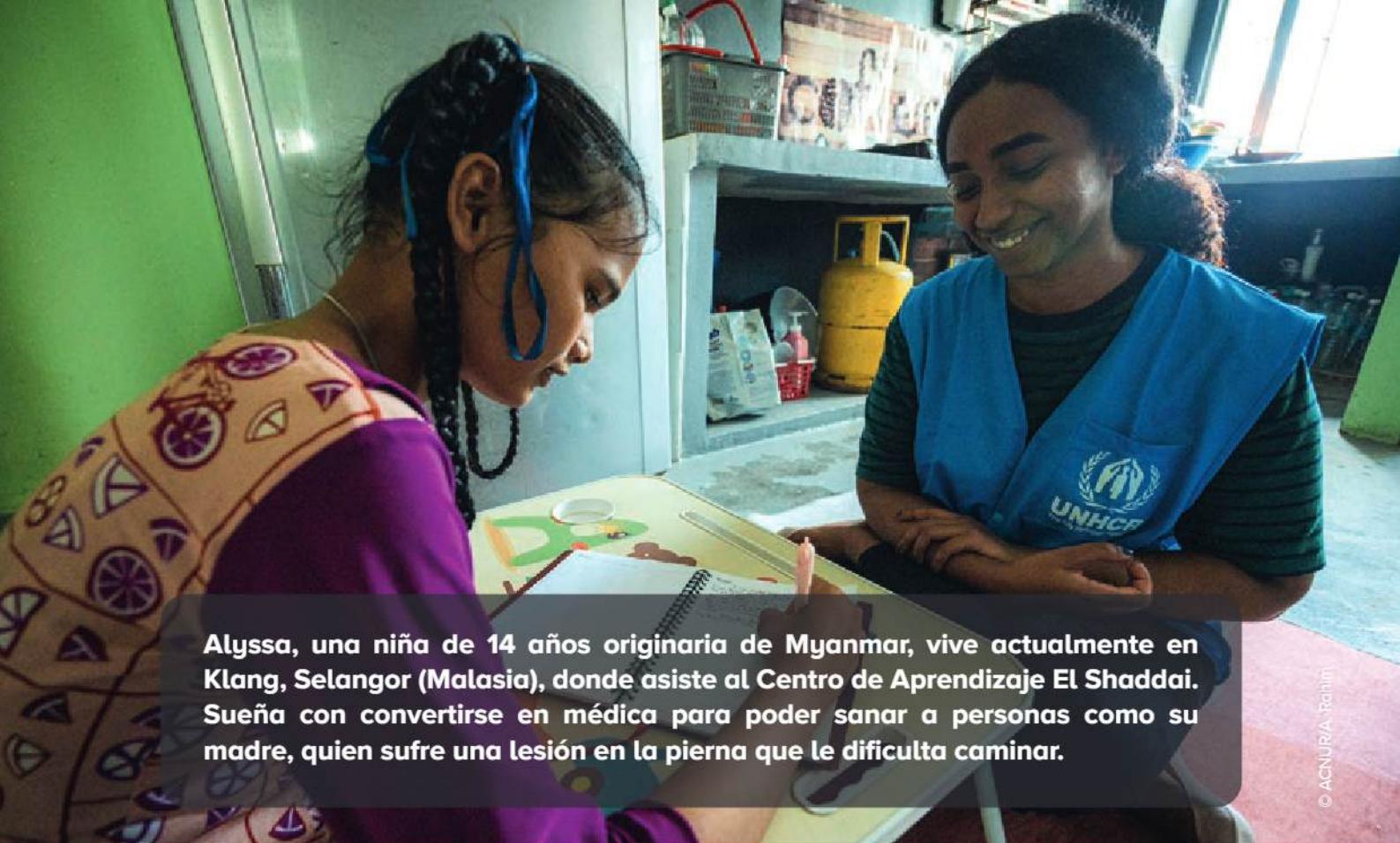
puede hacer difícil el acceso al apoyo, mientras que los servicios de asistencia a menudo no toman en consideración estas cuestiones. En tiempos de desplazamiento, frecuentemente las personas mayores son reticentes a abandonar sus hogares y, por lo tanto, a menudo son las últimas en huir del peligro. Una vez desplazadas, las personas mayores sufren grandes trastornos y con frecuencia quedan aisladas, lo que aumenta su vulnerabilidad.

Para tener en cuenta sus necesidades y su especial situación de vulnerabilidad se tienen en cuenta las siguientes cuestiones:

- Identificar y registrar a las adultas y a los adultos mayores.
- Reconocer las capacidades de las adultas y los adultos mayores y apoyar la autosuficiencia.
- Asegurarse de que las instalaciones de vivienda y sanitarias son accesibles.
- Asegurar que los alimentos y los artículos no alimentarios son adecuados y que su distribución sea accesible.
- Proporcionar una nutrición sana y acceso a la salud y otros servicios.
- Reforzar las estructuras de apoyo familiar y comunitario.
- Proporcionar soluciones duraderas que satisfagan sus necesidades.
- Prevenir y responder al abuso y la explotación.
- Prevenir y responder a los riesgos específicos de las adultas mayores, incluyendo la VSG.
- Prevenir y responder a la acusación de brujería contra las adultas mayores.

3.3. Género

El género hace referencia a los papeles que desempeñan hombres y mujeres según dicta la sociedad y que suelen ser vitales para el modo en que las personas se definen y son definidas por otros. Al contra-



© ACNUR/A. Rahim

Alyssa, una niña de 14 años originaria de Myanmar, vive actualmente en Klang, Selangor (Malasia), donde asiste al Centro de Aprendizaje El Shaddai. Sueña con convertirse en médica para poder sanar a personas como su madre, quien sufre una lesión en la pierna que le dificulta caminar.

rio que el sexo, el género no es un determinante biológico. Los papeles asignados a cada género se aprenden, pueden cambiar con el tiempo y variar entre las culturas y dentro de ellas. El género suele definir los deberes, responsabilidades, limitaciones, oportunidades y privilegios de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños en cualquier contexto.

El principio de la igualdad de género afirma que las mujeres, los hombres, las niñas y los niños deben disfrutar de sus derechos, responsabilidades y oportunidades en igualdad de condiciones. La lucha contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género está estrechamente vinculada con la igualdad de género, ya que esta desafía los estereotipos negativos de género y la discriminación sistemática derivada de los prejuicios.

3.3.1. Mujeres y niñas refugiadas

Hace más de setenta años, la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamó que:

→ **Las mujeres y niñas constituyen alrededor de la mitad de la población de personas refugiadas del mundo, desplazadas internas o apátridas.**

... todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...) sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.^{xi}

No obstante, las mujeres y niñas afrontan riesgos específicos y tienen menos probabilidades de acceder a sus derechos que los hombres y los niños, debido a los roles de género y a su posición en la sociedad. Además, existe una extendida cultura de abandono y negación hacia la violencia contra las mujeres y las niñas. Para enfrentar esta realidad y poder avanzar en derechos, debemos trabajar para cambiar nues-

tras actitudes y promover activamente la igualdad tanto entre las mujeres y los hombres como entre las niñas y los niños.

En contextos de crisis humanitarias y desplazamiento forzado, los riesgos asociados a la desigualdad de género a los que están expuestas las mujeres y niñas se pueden ver exacerbados. Las estructuras de apoyo comunitario se desmoronan y los sistemas tradicionales de justicia dejan de funcionar. Las familias a menudo son separadas, con lo cual desaparecen el apoyo y la protección que el núcleo familiar brinda. Los miembros de la familia pueden tener que hacerse cargo de roles diferentes a los que solían tener. A menudo las mujeres y niñas se convierten en las únicas proveedoras para sus hijos, hijas, hermanos y/o hermanas.

Incluso cuando el retorno al país de origen es posible, las mujeres y niñas tienen menos oportunidades de participar en los procesos de paz y de reconstrucción, debido al mayor control de los hombres sobre los recursos económicos, y su mayor acceso a la educación y a la participación en la vida pública, entre otros factores. Por todo ello, existen consideraciones que deben ser tenidas en cuenta para dar respuesta a las vulnerabilidades específicas de las mujeres y niñas desplazadas en las distintas etapas del desplazamiento.

Violencia sexual y por motivos de género (VSG)

La VSG es una violación de derechos humanos y un grave problema de salud que impacta en el bienestar y el desarrollo de las personas. Aunque puede afectar a hombres, niños y personas del colectivo LGTBIQ+, la VSG afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas. Se estima que una de cada tres mujeres sufrirá violencia física o sexual a lo largo de su vida y se sabe que un alto porcentaje de estos casos no son reportados. Las consecuencias de la VSG son devastadoras, pueden dar

→ **Las personas solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas, desplazadas internamente y retornadas corren mayor riesgo de sufrir VSG.**

origen a un sinnúmero de violaciones adicionales de derechos humanos y las secuelas son, en ocasiones, irreparables. Las víctimas se pueden enfrentar a la muerte, pueden contraer enfermedades graves y sufrir lesiones físicas crónicas y severas, problemas de salud reproductiva, traumas emocionales y psicológicos, estigmatización, rechazo, aislamiento, una mayor desigualdad de género y una exposición adicional a otras formas de violencia sexual.

Los riesgos de VSG aumentan en contextos de crisis humanitarias desplazamiento forzado. En el caso de las mujeres y niñas, incrementa la probabilidad de sufrir ataques a manos de grupos armados, de personas de la comunidad de acogida, de otras personas desplazadas, etc. Cabe destacar que la VSG no solo pone en riesgo la protección de las personas, sino que también puede constituir en sí mismo uno de los motivos por los que las personas deciden abandonar su país de origen o residencia.

A pesar de que la persecución por motivos de género no está citada específicamente en la Convención de Ginebra como uno de los motivos que podrían dar lugar al reconocimiento de la condición de persona refugiada según la definición mencionada al inicio de esta guía (apartado 1.1, nota al pie 1) y las leyes aplicables en el país, ésta debe ser interpretada desde una perspectiva de género de conformidad con el espíritu y la finalidad de dicha Convención, cuyo objetivo es asegurar la protección de las personas que no pueden contar con la protección de su país de origen. Por ejemplo, en el caso

de la legislación española^{xii}, el derecho a asilo reconoce la condición de persona refugiada a mujeres víctimas de violencia de género en los siguientes casos:

1) "... mujeres víctimas de violencia de género que, debido a un fundado temor de ser perseguida por motivos de género, de pertenencia a un grupo social determinado u orientación sexual, se encuentran fuera de su país de origen y no pueden o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país. Así como a la mujer apátrida que, careciendo de nacionalidad y hallándose fuera del país donde tuviera su residencia habitual, no puede o no quiere, a causas de los temores, regresar a él por los mismos motivos.

2) ... la mujer apátrida que, careciendo de nacionalidad y hallándose fuera del país donde tuviera su residencia habitual, no puede o no quiere, a causas de los temores, regresar a él por los mismos motivos."

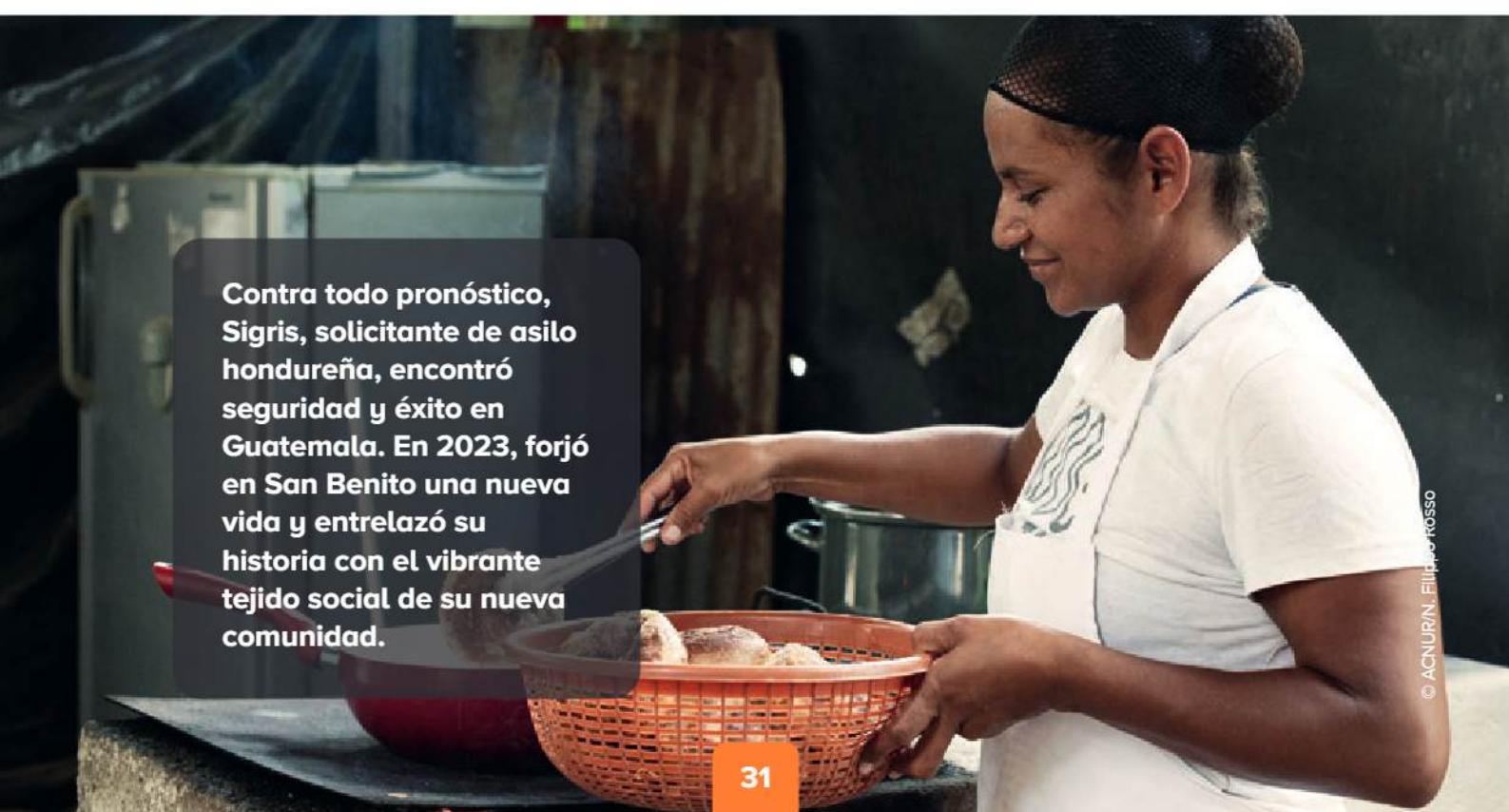
Los motivos reconocidos por la legislación española para la concesión del estatuto de refugiada por motivos basados en el género

a las mujeres y niñas pueden ser, entre otros, la violencia física o psicológica ejercida por la pareja o expareja, agresiones o abusos sexuales, esterilización o aborto forzado, mutilación genital femenina o riesgo de sufrirla, matrimonio forzado y trata de mujeres y niñas.

Protección a través de la promoción de la equidad de género y el empoderamiento

Abordar la desigualdad de género es fundamental para erradicar la VSG y brindar protección a las mujeres y a las niñas. Promover la igualdad de género requiere conocer que:

- los sistemas actuales sociales, económicos, culturales y políticos están condicionados por el género;
- el estatus desigual de las mujeres es sistémico;
- este patrón se ve exacerbado por factores tales como la edad, la religión, la raza, la etnia y la diversidad funcional; y
- la VSG es resultado de la desigualdad de género.



**Contra todo pronóstico,
Sigris, solicitante de asilo
hondureña, encontró
seguridad y éxito en
Guatemala. En 2023, forjó
en San Benito una nueva
vida y entrelazó su
historia con el vibrante
tejido social de su nueva
comunidad.**

El sistema de la ONU ha adoptado una política de transversalización del género. Por su parte, ACNUR está trabajando para promover la igualdad de género con un enfoque basado en los derechos y en la comunidad, por medio de su política de edad, género y diversidad mencionada anteriormente y las acciones específicas para empoderar a las mujeres y las niñas en las áreas civiles, políticas y económicas. Al enfocarse también en incidir en los hombres y los niños, además de las instituciones, las políticas y los programas, existe gran probabilidad de alcanzar el cambio social.

El empoderamiento de las mujeres es un proceso participativo por el que se trata de fortalecer sus capacidades, confianza y autonomía, involucrándolas en la reflexión, la investigación y la acción. Al compartir sus historias de vida y hacer un análisis básico de los retos a los que se enfrentan, como la violencia doméstica, el desempleo y los servicios de salud inadecuados, las mujeres pueden alcanzar una mejor comprensión de las relaciones de poder que existen en una comunidad.

Pueden comenzar a cuestionar el mundo y el lugar que ocupan en él, afirmar sus propias fuentes de poder y descubrir como otras formas de poder afectan sus vidas. El empoderamiento requiere comprender las relaciones de poder que existen en una determinada comunidad y tomar posición en la misma.

La autosuficiencia es fundamental para alcanzar soluciones para las mujeres y sus familias, al igual que lo es para los hombres. Además, fortalece su protección y dignidad. Empoderar a las mujeres, ayudarlas a encontrar maneras de ganarse la vida y reforzar sus capacidades y oportunidades durante el desplazamiento son actividades esenciales para evitar la explotación, y además para darles herramientas y capacitarlas para que alcancen una solución duradera. Cuando las mujeres y las niñas tienen autonomía e inde-

pendencia para ganarse la vida de manera autosuficiente están más capacitadas para utilizar sus habilidades y experiencias para desarrollarse en toda su potencialidad.

Medidas de ACNUR con las mujeres y niñas refugiadas

ACNUR trabaja para promover la igualdad de género y asegurar el acceso equitativo de las mujeres y niñas a la protección y a la asistencia. Por ejemplo, los espacios de refugio deberían ser seguros para las mujeres y ofrecerles privacidad, y deberían tener a su disposición asistencia para su construcción y su mantenimiento. Los sistemas de distribución de alimentos deberían tener en cuenta los roles familiares y asegurarse de que llegan a todas y todos. Las instalaciones sanitarias deberían ser accesibles y separadas para hombres y mujeres. Las mujeres deberían poder recoger agua y combustible sin riesgo a sufrir violaciones u otros abusos. Las mujeres deberían tener roles de responsabilidad y toma de decisiones. Las niñas deberían poder asistir a la escuela.

A pesar de que las preocupaciones de las mujeres desarraigadas pueden variar de un contexto a otro, los problemas generales como los retos de salud materna y reproductiva, la discriminación por motivos de género, la VSG, incluyendo la violencia doméstica y la trata, a menudo son identificados como cuestiones de protección que afectan a muchas mujeres y niñas. Para ello, ACNUR ha adoptado una serie de compromisos para ayudar a atajar estos problemas:

- Las mujeres y niñas participarán de forma equitativa y significativa en todos los procesos de toma de decisiones, de gestión comunitaria, en las estructuras de liderazgo y comités de personas bajo el mandato de ACNUR.
- Las mujeres refugiadas serán inscritas de manera individual y recibirán documentación, de manera directa o con la ayuda de ACNUR.



“En algún punto de mi vida pensé en abandonar el proceso, pero me llaman y me dicen: ‘María Victoria, tengo un problema’. Esto me hace sentir que me necesitan, así que aquí sigo, y me siento feliz”.

María Victoria

© ACNUR/C. Betancur Sánchez

María Victoria, mujer trans y fundadora de la organización Latidos Chocó, lleva años trabajando en la defensa de los derechos de las personas LGTBIQ+ desplazadas internas en Colombia.

La región de Chocó es una de las más afectadas por el conflicto armado que lleva azotando a Colombia desde hace décadas. Las comunidades indígenas y afrocolombianas que viven allí corren un alto riesgo de ser desplazadas, siendo estos riesgos incluso mayores para las personas LGTBIQ+ que con frecuencia se convierten en blanco de los grupos armados debido a su orientación sexual.

En 2009, María Victoria, fundó la organización Latidos Chocó con el objetivo de brindar apoyo a personas LGTBIQ+ afrocolombianas o indígenas en Quibdó, capital del departamento de Chocó. Entre otras cosas, Latidos Chocó trabaja por garantizar su acceso a la sanidad y la educación superior. También, junto con ACNUR, imparte acciones de sensibilización en torno a los derechos de las personas LGTBIQ+ en áreas de difícil acceso de Chocó, donde viven muchas personas desplazadas internas.

- Las mujeres y niñas tendrán acceso equitativo a y control sobre el suministro y la gestión de los alimentos, artículos de socorro esenciales e intervenciones mediante ayuda en efectivo.
- Las mujeres y niñas tendrán acceso equitativo a oportunidades económicas, trabajo decente, y servicios de educación y salud de calidad.
- Las mujeres y niñas cuentan con acceso a servicios exhaustivos de prevención y respuesta a la VSG.

3.3.2. Personas LGTBIQ+

Nadie debería huir de sus hogares por su orientación sexual o su identidad de género. Sin embargo, en decenas de países, muchas personas lesbianas, gais, transgénero,

bisexuales, intersexuales y con orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales diversas (LGBTIQ+) enfrentan discriminación, persecución y violencia a diario, y a menudo sólo les queda la opción de buscar asilo en otro lugar.

En décadas recientes, el número de personas refugiadas y solicitantes de asilo LGBTIQ+ ha aumentado, con la mayoría de ellos calificando como “miembros de un determinado grupo social” bajo la Convención de 1951. Ya en la Directiva de Asilo de la UE (2013) se reconocen la orientación sexual y la identidad de género como causas de persecución^{xiii}. En este sentido, aunque se ha dado pasos positivos, es necesario seguir trabajando para asegurar que estas personas refugiadas reciban apoyo y recursos necesarios, transmitiendo el respeto por la diversidad y la igualdad de derechos. Está ampliamente documentado que las personas LGBTIQ+ son objeto de asesinatos, VSG, de agresiones físicas, tortura, detenciones arbitrarias, acusaciones de conducta inmoral, negación de derechos de reunión, de expresión y de información, y discriminación en el acceso al empleo, salud y educación en todas las regiones del mundo. Muchos países mantienen severas leyes penales para relaciones consensuadas entre personas del mismo sexo, algunos de los cuales estipulan encarcelamiento, el castigo corporal y/o la pena de muerte.

A pesar de ciertos avances recientes en la situación legal de personas LGBTIQ+ a nivel mundial, según datos de 2024, 61 países en el mundo penalizan las relaciones entre el mismo sexo y al menos 7 países las castigan con pena de muerte. En estos y otros países, puede que las autoridades no estén dispuestas a o en condiciones de proteger a las personas LGTBIQ+ contra los abusos y la persecución por agentes no estatales, dando lugar a la impunidad para los autores y la tolerancia implícita o explícita de tales abusos y persecución.

La intersección de factores que pueden contribuir y agravar los efectos de la violencia y la discriminación incluyen sexo, edad, nacionalidad, etnia/raza, condición social o económica o necesidades de tratamiento específico vinculado al VIH. Debido a estas múltiples formas de discriminación, las personas LGBTIQ+ son a menudo marginadas de la sociedad y aisladas de sus comunidades y familias. También puede suceder que algunas personas alberguen sentimientos de vergüenza y/o homofobia internalizada. Debido a estos y otros factores, pueden sentirse inhibidas de informar a las personas encargadas de la toma de decisiones sobre el asilo que su temor real de persecución se relaciona con su orientación sexual y/o identidad de género.

3.4. Diversidad

La diversidad denota los diferentes valores, actitudes, perspectivas culturales, creencias, orígenes étnicos, nacionalidades, orientaciones sexuales, identidades de género, capacidades, diversidad funcional, salud, situación social y económica, competencias y otras características personales concretas que las personas poseen. Las características de diversidad varían de persona a persona, haciendo que cada individuo sea único. ACNUR se compromete a reconocer, entender, respetar y valorar dichas diferencias en cada contexto y operación a fin de garantizar que todas las personas de interés sean protegidas de forma adecuada. El respeto a la diversidad supone reconocer y valorar dichas diferencias y crear un entorno de protección inclusivo y no discriminatorio en el que se defiendan los derechos de cada persona.

3.4.1. Personas con diferentes tipos de diversidad

La Organización Mundial de la Salud estima que alrededor del 15% de la población mundial vive con algún tipo de diversidad



© ACNUR/S. Majumder

Nur, refugiado rohingya con parálisis cerebral, realiza labores de voluntariado en un centro comunitario de Cox's Bazar, Bangladesh.

Se estima que al menos el 12% del casi millón de personas refugiadas rohingyas en los campamentos de Cox's Bazar, Bangladesh, son personas con diversidad funcional. Nur, de 18 años y con parálisis cerebral, es una de ellas. En 2017, cruzó la frontera del río Naf sobre los hombros de su padre y desde entonces vive en el campamento de Kutupalong.

Debido al terreno montañoso y a menudo enlodado, en Cox's Bazar, las personas con discapacidad y aquellas de edad avanzada tienen dificultades para desplazarse y acceder a los servicios. Tal es el caso de Nur, que acude a un centro comunitario varias veces a la semana para realizar labores de voluntariado. Cuando el estado de las carreteras lo permite, el joven utiliza su silla de ruedas para desplazarse al centro. Cuando esto no es posible, lo hace por sí solo, lo cual le supone muchas dificultades:

“Cuando las carreteras son buenas, la uso (la silla de ruedas), pero a menudo no lo son y tengo que gatear”.

Nur

funcional. Sin embargo, y aunque no dispongamos de datos específicos sobre la prevalencia de casos en situaciones de desplazamiento forzado, podemos inferir que este porcentaje puede ser más elevado todavía ya que una proporción mayor de la población desplazada carece de acceso a servicios médicos y se enfrenta a un mayor

número de obstáculos en su entorno. ACNUR estima que actualmente millones de personas con diversidad funcional se encuentran desplazadas.

Las personas con diversidad funcional pueden sufrir una o más de las siguientes condiciones:

- diversidad funcional física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo;
- lesiones preexistentes o producidas por la persecución o durante el desplazamiento; y
- enfermedades crónicas.

Estos factores, combinados con la discriminación social, cultural, física, económica y política, dificultan su participación igualitaria en la sociedad. Durante las crisis y el desplazamiento, la discriminación suele magnificarse.

Las personas con diversidad funcional no son un grupo homogéneo, sino que poseen diferentes capacidades y necesidades, y contribuyen de diferentes maneras a sus comunidades. Cuando están desplazadas, tienen las mismas necesidades básicas que las demás personas. Además, pueden experimentar dificultades de movimiento, audición, visión, comunicación o aprendizaje. Estas dificultades amplifican los graves problemas que frecuentemente plantean los desplazamientos forzados.

Por lo tanto las personas con diversidad funcional pueden necesitar protección adicional. Están en mayor riesgo de violencia, incluyendo el abuso sexual y doméstico; la explotación por miembros de la familia; la discriminación y la exclusión al acceso a asistencia humanitaria, educación, medios de vida, salud y otros servicios.

Debido a la falta de procedimientos de identificación y de referencia, servicios pobremente adaptados y la falta de acceso, cientos de miles de personas con diversidad funcional están privadas de la ayuda humanitaria a la que tienen derecho. Además, son a menudo aisladas de la vida de la comunidad y corren el riesgo de quedarse atrás cuando deben huir y pueden tener dificultades para acceder a los programas de reunificación familiar. Los procesos administrativos pueden obligar a las personas con diversidad funcional a presentarse

meramente como personas vulnerables y necesitadas, ignorando sus recursos personales y su capacidad de recuperación.

Para contrarrestar estos fenómenos, ACNUR aboga por un proceso individualizado a fin de determinar qué personas refugiadas necesitan ayuda específica. ACNUR apoya los derechos de las personas con diversidad funcional, tanto entre su propio personal como respecto a las personas de interés para la Agencia. Cuando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad entró en vigor en mayo de 2008, ACNUR incluyó los principios de la Convención en sus operaciones. ACNUR es también miembro del grupo de trabajo de la ONU para la diversidad funcional.

3.4.2. Grupos minoritarios y pueblos indígenas

En muchas sociedades, los grupos minoritarios y los pueblos indígenas se enfrentan a diversas formas de discriminación: se les excluye de la vida socioeconómica, rara vez tienen acceso al poder político y con frecuencia deben superar obstáculos para expresar su identidad. Estos obstáculos se multiplican en contextos de desplazamiento forzado, donde los riesgos de protección se agravan. Es probable que las personas que pertenecen a grupos minoritarios o pueblos indígenas se vean afectadas tanto por los acontecimientos inmediatos que condujeron a su desplazamiento como por los resultados de la discriminación a largo plazo.

Pueden ser víctimas de graves violaciones de los derechos humanos, violencia, conflictos, persecuciones étnicas o religiosas y, en casos extremos, genocidio. A menudo dependen de recursos naturales que han utilizado de forma sostenible durante generaciones. El cambio climático y los programas de conservación y desarrollo, pueden afectarles especialmente y han forzado a determinados grupos a abandonar sus terre-

nos ancestrales. Por todas estas razones, las minorías y los pueblos indígenas pueden representar una elevada proporción del total de personas que buscan protección internacional.

Además de los principios de derechos humanos que prohíben la discriminación y afirman la igualdad de todas las personas, las minorías y los pueblos indígenas tienen derechos específicos en el marco internacional de los derechos humanos y, en ocasiones, también de las leyes regionales y nacionales. Estas afirman sus derechos a participar, a ser incluidos, a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión y a utilizar su propio lenguaje.

Existen numerosos riesgos de protección que afectan a las personas pertenecientes a grupos minoritarios o pueblos indígenas que se pueden agravar en situaciones de desplazamiento. Entre estos riesgos se encuentran el acceso limitado a la educación, la salud y la documentación, riesgos de sufrir violencia a manos de la población de acogida, riesgos de convertirse en víctimas de trata, incluida la explotación sexual, etc.

Una respuesta de emergencia debería incluir plenamente a las minorías y los

→ Minorías

Se entiende por minoría cualquier grupo nacional, étnico, religioso o lingüístico integrado por un número de personas menor en relación con el resto de la población, cuyos integrantes comparten un sentido de identidad. Por lo general, los grupos minoritarios no son dominantes en comparación con la mayoría que controla los campos político y económico del país.

→ Pueblos indígenas

Los pueblos indígenas suelen tener continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión o colonización de los territorios que habitan. Al igual que las minorías, no suelen ser dominantes. En algunos países disfrutan de derechos específicos, incluidos el derecho a practicar su derecho consuetudinario y a proteger sus conocimientos tradicionales, su propiedad intelectual y su patrimonio cultural.

Esneda Saavedra es una líder indígena y activista por los derechos humanos y ambientales. Primera gobernadora del pueblo Yukpa, en la frontera entre Colombia y Venezuela, Esneda lucha para proteger a su comunidad del desplazamiento forzado y la degradación ambiental.
Septiembre 2024.

pueblos indígenas. Para abordar sus necesidades de protección, la respuesta deberá dedicar recursos a su protección y apoyo, además de planificar y ejecutar actividades específicas, celebrando consultas exhaustivas con las personas afectadas y con los proveedores de servicios.

3.5. Educación

La educación es un derecho humano fundamental. No obstante, en al menos cuarenta países, la infancia y la juventud refugiada tienen dificultades para acceder a ella de forma equitativa y, en el caso de los niños y las niñas, casi la mitad de la niñez refugiada no asiste a la escuela.

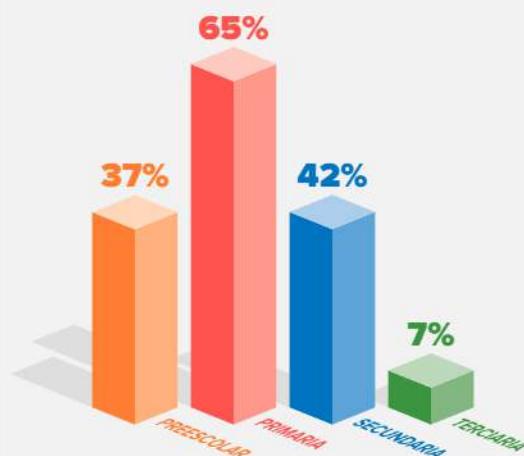
La educación es vital para restablecer la esperanza y la dignidad de las personas que han sido expulsadas de sus hogares. Por eso, está en el centro de la misión de ACNUR como medio para proteger, conectar y empoderar a personas desplazadas a la fuerza tanto en situaciones de emergencia como prolongadas.

ACNUR aboga por el acceso a una educación de calidad para las personas refugiadas de todas las edades mediante su inclusión en los sistemas educativos nacionales y ha marcado como objetivo garantizar el acceso a la escuela, o a programas de preparación para la escuela, en los tres primeros meses de desplazamiento.

La **educación primaria** de calidad tiene un papel protector importante y puede apoyar específicamente la protección frente a riesgos como el matrimonio precoz, el embarazo precoz, la violencia sexual y de género, el trabajo infantil y el reclutamiento militar. Los conocimientos básicos de lectura, escritura y aritmética que se adquieren en la enseñanza primaria constituyen la base del aprendizaje permanente. También la educación primaria, puede fomentar la cohesión social, proporcionar conocimientos que

Tasas de matriculación de personas refugiadas

Promedio, países que presentaron datos



Fuente: ACNUR (2024). *Educación para personas refugiadas: cinco años desde el lanzamiento de la Estrategia 2030 de educación para las personas refugiadas*

salvan vidas y atender necesidades psicosociales permitiendo a los niños, niñas y jóvenes refugiados desarrollar continuamente sus conocimientos y competencias para sobrevivir y prosperar en su vida personal.

A nivel mundial, el 91% de los niños y niñas asiste a la escuela primaria. Sin embargo, en el caso de las personas refugiadas, esa cifra es muy inferior, sólo el 65%, ya que la infancia refugiada suele ser más marginada y difícil de alcanzar.

La tendencia a la baja de los niveles de matriculación de las personas refugiadas sigue presente en la **enseñanza secundaria**, con una media de sólo el 42%. La adolescencia refugiada puede sufrir presiones para abandonar la escuela a fin de mantener a sus familias, situación agravada adicionalmente por el contexto económico y la crisis climática. Las barreras que impiden la escolarización son numerosas: pobreza, obstáculos burocráticos, escasez de infraestructu-

ras, falta de profesores cualificados, malas condiciones de salud, malnutrición y creencias culturales.

Del mismo modo que la educación primaria es la clave para el aprendizaje permanente y la participación real y activa en la sociedad, el acceso a la educación secundaria es un puente que conduce a un futuro mejor, hacia unas mejores perspectivas laborales, mayores niveles de protección y de participación y mejores resultados sanitarios.

ACNUR apuesta por la inclusión de alumnado refugiado y desplazado en los sistemas educativos nacionales, no en sistemas paralelos no integrados, algo que supone un reto en muchos contextos. Las poblaciones refugiadas y desplazadas a la fuerza se concentran en países en desarrollo que, a su vez, tienen dificultades para facilitar el acceso de una educación de calidad a la población general. A menudo, los sistemas educativos de estos países de acogida no están adecuadamente equipados para mejorar los resultados de aprendizaje del alumnado local antes de la llegada de niños y niñas refugiados que tienen necesidades educativas diferentes.

Además, las personas refugiadas o desplazadas suelen asentarse en comunidades pobres y vulnerables donde, por desgracia, los servicios educativos suelen ser de baja calidad. Por eso, hay que reforzar los sistemas existentes para que sean capaces de satisfacer las necesidades de la población refugiada y las comunidades de acogida.

Para promover la inclusión de las poblaciones desplazadas en sus comunidades de acogida, desde ACNUR las inversiones en educación buscan reforzar los sistemas educativos nacionales en los que participan, en beneficio de las comunidades, el estudiantado y las instituciones de acogida. Además, ACNUR apoya una serie de programas educativos, diseñados en estrecha consulta con adolescentes y jóvenes refu-

giados y refugiadas, como por ejemplo Programas de Educación Acelerada con el objetivo de promover el acceso a la educación certificada de niños, niñas y adolescentes que han perdido una parte importante de su escolarización. Son programas flexibles, adaptados a la edad, que se imparten en un plazo acelerado y cuya finalidad es facilitar el acceso a la educación a los niños, niñas y jóvenes desfavorecidos, mayores de edad y no escolarizados, en particular a aquellos que han perdido o han visto interrumpida su educación debido a la pobreza, la marginación, los conflictos y las crisis.

A través de una educación que incluya al alumnado refugiado, todo el estudiantado puede beneficiarse de un entorno académico más diverso, una mayor cohesión social y mejores infraestructuras y recursos académicos.

Los obstáculos en el acceso a la educación primaria y secundaria, impactan también el acceso a la **educación superior**. La brecha entre las tasas de matriculación de la población refugiada y no refugiada se ensancha en la educación universitaria. En 2024 se ha estimado que el 7% de las personas refugiadas han tenido acceso a la educación superior. Esta cifra está muy por debajo de la media mundial de matriculación en educación superior entre las personas no refugiadas, que se sitúa en más del 40%.

La falta de certificación educativa o de documentación probatoria al respecto, es una las principales barreras para que las personas refugiadas continúen o inicien estudios superiores. Las bajas tasas de terminación de la educación secundaria, la vía principal de acceso a la universidad, contribuye significativamente al acceso desigual de las personas refugiadas y no refugiadas a la educación superior.

ACNUR aboga por el reconocimiento y homologación de las titulaciones a nivel nacional, así como por tasas y procedimien-

tos de admisión comparables a los del estudiantado nacional.

ACNUR y sus socios han fijado el objetivo de alcanzar un 15% de matriculación de personas refugiadas en la educación terciaria para 2030, el llamado **objetivo “15by30”**, lo que se traduce en un objetivo de aproximadamente 500.000 estudiantes refugiados^{xiv}. A menudo incluso la educación primaria y secundaria se ven como un lujo, por lo tanto, es un reto visibilizar la importancia de la educación superior.

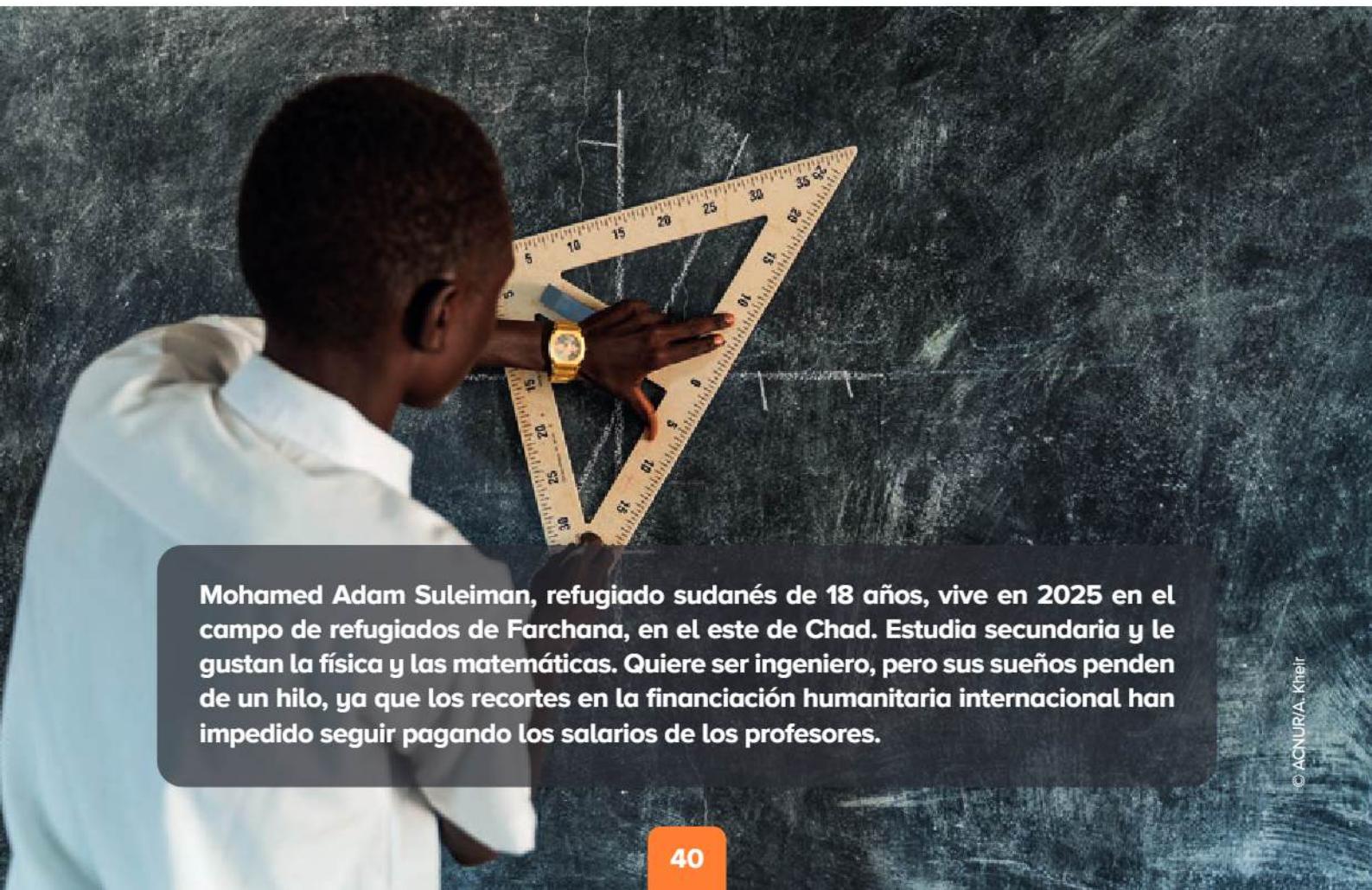
Por esta razón, ACNUR está elaborando una hoja de **ruta estratégica** para apoyar los avances hacia el objetivo 15by30. La hoja de ruta se articula en torno a cinco vías de educación superior, con el fin de ofrecer estrategias para optimizar, coordinar y ampliar las oportunidades en general:

- Inclusión en los sistemas universitarios nacionales.

- Fomento de la enseñanza y formación técnica y profesional.
- Desarrollo de programas de enseñanza superior conectados.
- Consolidación de las becas de educación superior del ACNUR.
- Desarrollo de vías de educación complementaria para la admisión en terceros países.

La hoja de ruta también hace hincapié en el papel crucial que desempeñan el apoyo y la participación activa de los y las estudiantes para garantizar que los y las jóvenes terminen la enseñanza secundaria y puedan hacer la transición a la enseñanza superior y prosperar en ella.

Hay un vínculo fundamental entre la educación certificada y la obtención de ingresos. Promover el acceso a la universidad permite a la juventud refugiada prosperar y avanzar hacia la búsqueda de un futuro estable.



Mohamed Adam Suleiman, refugiado sudanés de 18 años, vive en 2025 en el campo de refugiados de Farchana, en el este de Chad. Estudia secundaria y le gustan la física y las matemáticas. Quiere ser ingeniero, pero sus sueños penden de un hilo, ya que los recortes en la financiación humanitaria internacional han impedido seguir pagando los salarios de los profesores.

3.6. Salud

La salud es un derecho humano fundamental para todos, incluidas las personas refugiadas. Hacer posible que las personas refugiadas tengan acceso a la atención de salud es una de las principales prioridades de ACNUR.

De acuerdo con la Convención de Ginebra de 1951, las personas refugiadas deben tener acceso a la misma o similar atención de salud que la población local en los países de acogida. Además, según lo contemplado por el derecho internacional, todas las personas deberían acceder a los más altos niveles de salud física y mental (artículo 12, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966).^{xv}

3.6.1. Atención sanitaria

Los conflictos y el desplazamiento que generan situaciones de refugio son un riesgo reconocido para la salud pública. Aumentan la vulnerabilidad de la población a las enfermedades transmisibles debido al debilitamiento de los sistemas de salud, el hacinamiento, las malas condiciones del agua y saneamiento, la interrupción de las actividades de vacunación y el retraso en los diagnósticos. La principal causa de muerte en muchas situaciones de conflicto y desplazamiento no es la violencia, sino la propagación de enfermedades transmisibles como el sarampión y la diarrea.

Por otro lado, las enfermedades no transmisibles, como las enfermedades del corazón, el cáncer, la diabetes, las enfermedades respiratorias crónicas y los problemas de salud mental, son la mayor fuente de enfermedades, discapacidades y mortalidad evitables en todo el mundo. El desplazamiento puede interrumpir el tratamiento de las personas refugiadas para estas enfermedades o retrasar el diagnóstico, poniéndolas en un riesgo aún mayor.

ACNUR trabaja en estrecha colaboración con los ministerios de salud nacionales y las organizaciones asociadas para que las personas refugiadas puedan obtener el apoyo sanitario y el tratamiento médico que necesitan, tanto en situaciones de emergencia como en situaciones estabilizadas y prolongadas.

ACNUR desempeña un papel de planificación, coordinación, supervisión y evaluación en los programas de salud y nutrición, que se deben implementar en un marco de desarrollo de la salud pública y comunitario, con énfasis en el cuidado médico primario y el apoyo a los cuidados hospitalarios secundarios.

3.6.2. Salud mental y apoyo psicosocial

El desplazamiento forzado debido a conflictos armados, persecuciones y desastres naturales somete a las personas, las familias y comunidades a niveles considerables de estrés psicológico.

Las personas refugiadas no solo presencian atrocidades antes de huir, sino que las condiciones de vida en los países de acogida les generan aún más estrés y dificultades. Además, quienes tienen padecimientos mentales previos (entre otros, depresión, ansiedad y psicosis) suelen enfrentar más desafíos al tratar de navegar por los sistemas de asilo. Muchas personas refugiadas también experimentan el "duelo migratorio", una sensación de pérdida profunda provocada por haber tenido que huir del país y la comunidad de origen.

4

SOLUCIONES DURADERAS

Si bien el primer objetivo de ACNUR es el de proteger a las personas refugiadas, garantizando su seguridad, sus derechos y su bienestar, su fin último es el de ayudarles a encontrar soluciones duraderas integrales que les permitan reconstruir sus vidas en un entorno digno y seguro. Las soluciones duraderas integrales tienen dimensiones legales, económicas, culturales, políticas y civiles que deben ser abordadas para que una persona refugiada, desplazada interna o apátrida pueda disfrutar de los mismos derechos que una persona ciudadana nacional.

Estas soluciones requieren un compromiso colectivo para abordar las causas de raíz del desplazamiento y deben tener en cuenta una amplia gama de opciones y oportunidades. Sin entornos seguros, vías administrativas y legales para alcanzar soluciones formales, acceso a oportunidades económicas y la inclusión de las personas desplazadas en todos los aspectos de la vida social y cultural, no se pueden lograr estas soluciones globales.

Existen tres soluciones duraderas distintas, de naturaleza complementaria y cuando se aplican de manera conjunta pueden formar una estrategia integral y viable para resolver una situación de refugio: **repatriación voluntaria, reasentamiento e integración local**. Es necesario tener en cuenta la edad, el género y la situación personal de las personas refugiadas a la hora de buscar y aplicar cualquiera de las tres soluciones duraderas.

4.1. Repatriación voluntaria

Se trata de un proceso que permite que las personas refugiadas regresen en condiciones de seguridad y dignidad a su país de origen.

El retorno debe ser voluntario –sin ningún tipo de coerción física, psicológica o material que las obligue a repatriarse. De igual forma, el retorno debe darse en condiciones de seguridad y dignidad. Cada individuo –incluso cada miembro de la familia– debe tener la oportunidad de elegir si retorna o no. Se debe siempre proporcionar a las personas desplazadas información precisa sobre la situación en su país con el fin de que puedan tomar una decisión fundamentada y determinar si desean regresar y cuándo quieren hacerlo.

En el contexto de una operación de retorno, se deben considerar y abordar cuidadosamente las necesidades específicas e indivi-

→ **La repatriación voluntaria en condiciones de seguridad y dignidad requiere el pleno compromiso del país de origen para ayudar a reintegrar a su propia población. También necesita el apoyo continuo de la comunidad internacional a través de la crucial fase posterior al conflicto para garantizar que aquellas personas que toman la decisión de retornar a sus hogares puedan reconstruir sus vidas en un entorno estable.**

duales de las personas, incluyendo aquellas de los niños y las niñas separadas o no acompañadas, las personas con diversidad funcional, los padres y madres solteras o las personas supervivientes de tortura.

Con el fin de asegurar que las personas desplazadas puedan regresar a su país de origen y vivir en condiciones de seguridad y dignidad, ACNUR supervisa, en la medida de lo posible, los procesos de retorno y reintegración. La vigilancia o monitoreo del retorno es una actividad crucial que ayuda a garantizar la sostenibilidad del retorno a largo plazo.

ACNUR, sus socios y las agencias de desarrollo cooperan con los países para garantizar que las personas retornadas tengan acceso, en igualdad de condiciones, a los recursos necesarios entre los que se incluyen la alimentación, la tierra, la vivienda, los servicios de educación, salud, agua potable y sanidad. Además, se espera que con el transcurso del tiempo las personas retornadas lleguen a alcanzar la autosuficiencia. Esto fomenta la estabilidad económica, cultural y social, además de reducir el riesgo de que surjan nuevos conflictos.



***“Estoy decidido a rehacer
nuestra vida aquí, a trabajar y
darle una educación a mis hijos.
Quiero concentrarme en mis
sueños y hacerlos realidad”.***

Ali

© ACNUR/M. Rovira

La familia de Ali y Zahida fue reasentada a España tras el devastador terremoto que sacudió Turquía y Siria a inicios de 2023.

Ali y Zahida, junto con sus cuatro hijos e hijas, fueron una de los miles de familias afectadas por el terremoto que sacudió el sur de Turquía en febrero de 2023. Hacía exactamente una década que habían huido de Siria, su país de nacimiento.

Un mes después del terremoto, la familia Al-Ahmad llegó a España en el primer vuelo de reasentamiento de emergencia desde Turquía para personas refugiadas afectadas por el terremoto. Actualmente viven en un centro de acogida para personas refugiadas en Sevilla, donde reciben apoyo psicosocial, clases de español y orientación administrativa y laboral para ayudarles a encauzar su vida en España de forma independiente.

4.2. Reasentamiento y vías complementarias

4.2.1. Reasentamiento

El reasentamiento consiste en el traslado de personas refugiadas de un país de acogida a otro Estado que se compromete a recibir las y, en última instancia, otorgarles residencia permanente. Muchas personas refugiadas no pueden volver a su país de origen porque en él persisten el conflicto, la guerra y

las persecuciones. Además, hay personas refugiadas que se encuentran en grave peligro o que tienen necesidades imposibles de satisfacer en el país en el que buscaron protección. En ese contexto, ACNUR asiste en el reasentamiento de las personas refugiadas en un tercer país.

Facilitar la recepción e integración de las personas refugiadas que llegan bajo programas de reasentamiento redundan en beneficios tanto para ellas como para el país

receptor. Tanto los gobiernos como las organizaciones no gubernamentales prestan servicios que facilitan la integración de las personas refugiadas; por ejemplo, orientación cultural, clases de idioma y sesiones de orientación vocacional, así como programas que promueven el acceso a oportunidades laborales y educativas.

Aunque los programas de reasentamiento han crecido en los últimos años, se necesitan más estados que se impliquen en esta solución y más plazas de reasentamiento. Actualmente, alrededor de un 4% de las personas refugiadas que el ACNUR estima que están en necesidad de reasentamiento, tiene acceso a una nueva vida en un nuevo país de acogida a través del reasentamiento⁴.^{xvi}

4.2.2. Vías complementarias al reasentamiento

Las vías complementarias constituyen canales alternativos y adicionales al reasentamiento que permiten a las personas que necesitan protección internacional trasladarse legalmente a terceros países en los que sus necesidades de protección internacional queden cubiertas.

Mediante las vías complementarias, las personas refugiadas en un primer país de acogida, tienen acceso legal a un tercer país en el que su condición puede ser más sostenible y permanente.

Al mismo tiempo, pueden acceder a soluciones duraderas. Estas vías pueden desarrollarse específicamente para personas refugiadas, pero también incluyen canales de admisión ya existentes en estos terceros países, que simplemente pueden requerir

→ Reunificación familiar

Al ser forzadas a huir de su país de origen, las personas refugiadas a menudo son separadas de sus familias. Cuando esto ocurre, pueden pasar años antes de que vuelvan a estar con sus seres queridos y, en algunos casos, pueden no volver a verlos nunca.

Los procedimientos de reunificación familiar se basan en el derecho a la unidad familiar. En contraste con el reasentamiento y las vías complementarias a éste, vinculados a la educación o el empleo, los Estados tienen la responsabilidad jurídica de crear marcos jurídicos que faciliten la reunificación familiar. Algunas vías complementarias, pueden, no obstante, estar vinculadas a facilitar la reunión de familias más extensas o priorizar casos de personas refugiadas con vínculos familiares en el país de destino.

Reunificar familias que han sido separadas no solo es un derecho, sino que también ayuda a las personas refugiadas a superar el trauma causado por el conflicto y potencia sus posibilidades de integración. Al estar juntas, las familias tienen más capacidad de adaptarse a sus nuevas comunidades, propiciando la autosuficiencia económica y proporcionando una sensación de seguridad, especialmente para sus miembros más vulnerables como mujeres, niñas y niños.

4. Cifras de personas en necesidad de reasentamiento y finalmente reasentadas en 2024:

• PGRN 2024: 2.400.000

• RST Departures 2024: 116.000 aprox.

Solo un 4,83% de la cifra estimada inicialmente de refugiados en necesidad de reasentamiento en 2024, tuvo efectivamente acceso a esta solución duradera en 2024.

ajustes administrativos u operativos para facilitar el acceso a las personas refugiadas.

Asimismo, estos canales deben diseñarse e implementarse con sumo cuidado para garantizar la protección y los derechos de las personas refugiadas.

Algunas vías complementarias son:

- programas de movilidad laboral, vinculados a ofertas de empleo;
- vías educativas, vinculadas a oportunidades de acceso a estudios y formación;
- vías humanitarias para atender necesidades específicas;
- patrocinio privado o comunitario, vinculado a la implicación directa de la ciudadanía local en la acogida y el acompañamiento en la integración;
- procedimientos de reunificación familiar (los Estados suelen ceñirlos a integrantes de familias nucleares) y programas para integrantes de familias extendidas; y
- otras alternativas seguras y reguladas de entrada y estancia (incluidas las combinaciones de las anteriores).

→ **En la última década, 1,1 millones de personas refugiadas en todo el mundo se convirtieron en ciudadanos en su país de asilo.**

A grandes rasgos, las vías complementarias pueden ayudar a liberar la presión sobre los países de acogida fomentando que las responsabilidades se compartan de manera más justa.

Amplían las soluciones en terceros países y ofrecen a las personas refugiadas alternativas que las alejen de rutas irregulares y de peligrosos movimientos sucesivos.

Además, las vías complementarias también pueden contribuir a fortalecer la autosuficiencia de las personas refugiadas, impulsándolas para que desarrollen capacidades para alcanzar soluciones duraderas, apoyar a terceros países en subsanar la escasez de talento, y crear plataformas de apoyo públi-



co para las personas refugiadas demostrando que contribuyen de manera positiva a las sociedades que les han dado acogida.

4.3. Integración local

En los casos en que la repatriación no es una opción para las personas refugiadas, encontrar un hogar en el país de asilo y llegar a formar parte de la comunidad local podría ofrecer una solución duradera a su difícil situación y la posibilidad de construir una nueva vida. La integración local es un proceso complejo y gradual con dimensiones legales, económicas, sociales y culturales. Impone considerables demandas tanto al individuo como a la sociedad receptora. En muchos casos, la adquisición de la nacionalidad del país de asilo es la manifestación legal de este proceso.

Ámbito legal

ACNUR aboga para que las personas refugiadas y solicitantes de asilo accedan progresivamente un amplio rango de derechos, promoviendo así su plena inclusión en la comunidad de acogida.

Ámbito económico

La integración local en el ámbito económico supone que las personas refugiadas gradualmente se vuelven menos dependientes de la asistencia del país de asilo o de la asistencia humanitaria, y son cada vez más autosuficientes, de manera que pueden ser autosuficientes económicamente contribuir también a la economía local.

Ámbito social y cultural

En el ámbito social y cultural, la integración local implica que la interacción entre las personas refugiadas y la comunidad local permite a las personas refugiadas participar en la vida social de su nuevo país, sin temor a la discriminación.



En 2022, Zoia, de 64 años, huyó de Ucrania tras el impacto de un misil cerca de su casa. Tras un largo e incierto viaje por varios países en los que vivió como refugiada, decidió regresar a su hogar en Mykolaiv. Actualmente, trabaja como coordinadora en la ONG “The Tenth of April”, socia de ACNUR, en la que ayuda a personas mayores, personas con discapacidad y familias vulnerables.



5 DESPLAZAMIENTO FORZOSO EN CONTEXTO DE DESASTRES NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático es la crisis que define nuestra época por sus consecuencias irreversibles, su magnitud, su intensidad y por la velocidad a la que avanza. Afecta a todo el planeta, pero en mayor medida a las poblaciones con menos recursos, a las regiones en desarrollo, a las que sufren algún conflicto y especialmente a aquellas personas que ya se encontraban desplazadas.

Estas poblaciones son vulnerables no solo a condiciones climáticas extremas, como ciclones e inundaciones, sino también a la desaparición de sus medios de vida como resultado de sequías, desertificación o aumento del nivel del mar. Estamos hablando de una crisis humanitaria que causa desplazamientos a nivel global ya que aumenta los conflictos debido a la lucha por unos recursos que se hacen cada vez más escasos.

5.1. Personas desplazadas en contextos de desastres y cambio climático

La aceleración del cambio climático afecta a las personas dentro de sus propios países y, en la mayoría de los casos, genera desplazamiento interno antes de alcanzar niveles que obligan a las personas a cruzar fronteras. Esto ocurre frecuentemente en contextos donde los efectos adversos del cambio climático se combinan con la violencia y el conflicto armado. Para ACNUR es más preciso referirse a las personas afectadas por la crisis climática no como “refugiados climáticos” sino como “personas desplazadas en contextos de desastres y cambio climático”.

→ **El número de desastres naturales por causas antropogénicas se ha multiplicado por cuatro en las últimas décadas. En los últimos 10 años, los desastres relacionados con el clima han causado 220 millones de desplazamientos internos, lo que equivale a aproximadamente 60.000 desplazamientos al día.**

En 2017, ACNUR publicó “Consideraciones jurídicas sobre la protección de los refugiados que huyen de países afectados por conflictos y hambrunas”^{xvii}, indicando que las personas desplazadas por crisis humanitarias vinculadas a una mezcla de las consecuencias de los conflictos, los desórdenes públicos, los efectos del cambio climático y la sequía pueden calificar como personas refugiadas en el sentido de la Convención de 1951 o la Convención de la Organización de la Unidad Africana de 1969. Así, la definición de persona refugiada se extiende a personas que huyen de circunstancias que seriamente afectan el orden público (Convención de Cartagena de 1984, Organiza-



“En el fondo de este asunto se encuentra el destino de millones de personas que no han contribuido prácticamente en nada a las emisiones globales de carbono, pero que se encuentran entre quienes están pagando el precio más alto.”

Filippo Grandi, Alto Comisionado para los Refugiados

ción para la Unidad Africana de 1969). De hecho, el Pacto Mundial sobre los Refugiados reconoce que "aunque no son en sí mismos causas de los movimientos de refugiados, el clima, la degradación del medio ambiente y los desastres naturales interactúan cada vez más con los impulsores de los movimientos de refugiados"⁶.

Las personas desplazadas internamente en contextos de desastres y cambio climático están protegidas por los instrumentos jurídicos de sus propios países. Cuando sus países no pueden hacer frente a la situación y lo solicitan, o cuando se necesita protección internacional, ACNUR desempeña el papel de destacar los marcos jurídicos pertinentes y las lagunas de protección resultantes de los desplazamientos transfronterizos por catástrofes en el contexto del cambio climático⁷. ACNUR orienta a los Estados en la realización de reubicaciones planificadas internamente, con orientaciones realizadas en colaboración con otros socios, para garantizar la protección ante los riesgos climáticos.

5.2. Efectos del cambio climático

El aumento de la intensidad y la frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos, como precipitaciones anormalmente torrenciales, sequías prolongadas y olas de calor, ya provocan el desplazamiento anual de aproximadamente 24 millones de personas de su hogar, en promedio, según el promedio anual en los últimos 15 años. Sólo en el año 2024 se registraron casi 45,8 millones de desplazamientos por desastres en 163 países y territorios, la cifra más alta desde que el IDMC comenzó a monitorizar el fenómeno en 2008. Esto representa un valor

→ **3 de 4 personas. Tres de cada cuatro personas desplazadas por la fuerza viven en países con una exposición alta o extrema a riesgos relacionados con el clima.⁵**

→ **Las olas de calor extremo se duplcan. Se prevé que la mayoría de los asentamientos y campamentos de refugiados experimentarán el doble de días bajo olas de calor extremo para 2050.⁵**

atípico significativo en comparación con años anteriores y está muy por encima del promedio anual.^{xviii}

La degradación gradual del medioambiente vinculada al cambio climático contribuye a la creación de condiciones que pueden provocar el desplazamiento. El aumento del nivel del mar incrementa las inundaciones costeras, la erosión, la salinización del suelo y la amenaza de inundación permanente en zonas bajas. El cambio climático ya está socavando los medios de subsistencia y la seguridad de muchas comunidades, exacerbando las diferencias en los ingresos y aumentando las desigualdades. Al aumentar la temperatura, la tierra es menos productiva y el proceso de urbanización se está acelerando, generando competencia para la obtención de los escasos recursos y servicios públicos en ciudades del mundo entero. También está aumentando la incidencia de enfermedades transmitidas por microorganismos como resultado de la

5. ACNUR (2024) *No escape. On the frontlines of Climate Change, Conflict and Forced Displacement*. Recuperado de: <https://www.unhcr.org/publications/no-escape-frontlines-climate-change-conflict-and-forced-displacement>

6. Párrafo 8 del Pacto Mundial sobre los Refugiados. Ver nota iv en Referencias.

7. Ver apartado 2.1 sobre personas desplazadas internas.



falta de acceso al agua potable, así como el coste de los alimentos y de la energía. Esto hace que aumenten la tensión social y los conflictos políticos, tanto a nivel interno como entre países. Las poblaciones afectadas se enfrentan a una amplia gama de impactos en su salud y en sus medios de vida a causa de la pérdida de alimentos, agua, tierra y otros recursos naturales esenciales para la supervivencia y el bienestar. El desplazamiento a menudo se caracteriza por ser continuo, repetido y prolongado. También se observan obstáculos a la libertad de movimiento, así como un limitado acceso a la asistencia humanitaria. Asimismo, se pueden dar afluencias masivas de personas desplazadas en períodos cortos de tiempo, como resultado de la llegada repentina de una serie de desastres tales como ciclones, inundaciones y maremotos, y disminuyen las oportunidades para encontrar soluciones seguras, dignas y duraderas a los desplazamientos, incluido el retorno.

Por otro lado, cabe destacar que, si bien el cambio climático puede provocar desplazamiento forzado, los desplazamientos inesperados y prolongados también pueden ser perjudiciales para el entorno natural si las poblaciones desplazadas no disponen de los recursos o el apoyo necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

5.3. Género y cambio climático

El cambio climático afecta de manera específica a las personas más vulnerables. Dentro de este grupo, perjudica especial-

→ **El 80% de las personas desplazadas en contextos de desastres y cambio climático son mujeres y niñas.^{xix}**

→ **El cambio climático y la lenta degradación medioambiental agravan los riesgos de violencia contra las mujeres y las niñas debido al desplazamiento, la escasez de recursos, la inseguridad alimentaria y la interrupción de la prestación de servicios a las supervivientes.^{xx}**

mente a las mujeres y a las niñas, quienes sufren mayores riesgos y cargas debido a los roles sociales asociados con el género y las normas culturales. Los efectos del cambio climático agravan las desigualdades de género existentes en el acceso a los recursos naturales, los derechos legales, las oportunidades de medios de vida, las redes de seguridad formalizadas, las tecnologías y la información, entre otros.

En contextos de crisis, puede aumentar la violencia de género, como la violencia doméstica, los matrimonios forzados, el trabajo infantil y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y laboral. Millones de mujeres dependen de empleos precarios en la economía informal, percibiendo menos ingresos para mantener a sus familias, y corriendo un mayor riesgo de pobreza y explotación.



“Antes, los alimentos que recibíamos eran suficientes para pasar el mes. Pero hace nueve meses, las cantidades se redujeron y empecé a preocuparme.”

Samira

© ACNUR/T. Negeri

Samira, refugiada somalí en Etiopía, lucha por alimentar a sus cinco hijos e hijas en medio de la sequía y los recortes de raciones.

Millones de personas en todo el Cuerno de África se han visto afectadas por la devastadora sequía provocada por cinco temporadas de lluvias fallidas consecutivas desde 2019. Las fuentes de agua se han secado, los cultivos y el ganado han quedado diezmados y la capacidad de las personas para mantenerse se ha visto mermada. La región somalí oriental de Etiopía, que acoge a más de 200 mil personas refugiadas y casi 650 mil personas desplazadas internas, es una de las más afectadas.

Allí vive Samira, una mujer de 28 años que llegó al campamento de personas refugiadas de Melkadida hace más de una década, huyendo del conflicto en su Somalia natal. Actualmente, evitar que sus hijas e hijas pasen hambre es una dura batalla para Samira. Además de las devastadoras consecuencias de la sequía, la población desplazada en la región tiene que hacer frente a recortes en las raciones de alimentos recibidos a través del Programa Mundial de Alimentos debido a problemas de financiación.

“Solo pienso en cómo voy a alimentarlos. Anoche no comieron. Esta mañana, les di un poco de avena. No tengo nada más que darles”.

Samira

En contextos en los que las familias se ven afectadas por conflictos, catástrofes, inseguridad y/o pobreza, se interrumpe la educación de las niñas para que trabajen, se casen o sean sometidas a explotación sexual o laboral. Es necesario abordar las distintas formas en las que el cambio climáti-

co afecta a las mujeres y las niñas de forma específica debido a las desigualdades históricas y estructurales que sufren. ACNUR apoya las respuestas locales dirigidas por organizaciones de refugiadas, apátridas, y desplazadas internas.



6 RETOS PARA LA INCLUSIÓN: RACISMO Y XENOFOBIA

En el contexto del desplazamiento forzado, las medidas que regulan el acceso al asilo o a los servicios (empleo, educación, atención sanitaria) pueden discriminar directa o indirectamente a las personas solicitantes de asilo y a las personas refugiadas por varios motivos, entre ellos la raza.^{xxi,xxii}

Esto puede obstaculizar el logro de soluciones duraderas dificultando la integración en las sociedades receptoras. Además, el retorno voluntario de las personas desplazadas forzosamente es menos viable y sostenible si tiene lugar en condiciones en las que la paz es frágil o en las que persiste la discriminación étnica, religiosa o de otro tipo.

Al mismo tiempo, la discriminación por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico, entre otros, es también un motivo de denegación o privación de la nacionalidad y, por lo tanto, es una causa de apatridia en muchos casos. Ciertos Estados mantienen leyes que niegan el registro de los nacimientos, el acceso a derechos y servicios como la expedición de documentos de identidad o el acceso a la nacionalidad, o permiten la retirada de la nacionalidad por motivos de etnia, raza u origen. La discriminación racista y xenófoba puede afectar a las personas refugiadas en todas las etapas del ciclo de desplazamiento forzado y apatridia.

Los Estados firmantes del Pacto Mundial sobre los Refugiados se han comprometidos y han asumido la obligación de hacer frente a las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación contra las personas refugiadas, las desplazadas internas, las solicitantes de asilo, las retornadas y las apátridas. El Pacto establece acabar con la discriminación de cualquier tipo por motivos mencionados anteriormente para prevenir el desplazamiento y garantizar la coexistencia pacífica entre las comunidades de personas refugiadas y las de acogida. En muchas sociedades existe una necesidad apremiante de reflexión, diálogo y medidas para hacer frente al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Promover la ciudadanía global y los derechos humanos es clave en la lucha contra la discriminación para, así, favorecer la movilización social en apoyo de las personas refugiadas.

En el contexto del desplazamiento forzado, las medidas que regulan el acceso al asilo o

→ **En la última década, 1,1 millones de personas refugiadas en todo el mundo se convirtieron en ciudadanos en su país de asilo.**

a los servicios (empleo, educación, atención sanitaria, etc.) pueden discriminar directa o indirectamente a las personas solicitantes de asilo y a las personas refugiadas por varios motivos, entre ellos por estereotipos basados en la xenofobia.

Esto puede obstaculizar el logro de soluciones duraderas, por ejemplo, dificultando la integración en las sociedades de acogida.

6.1. Características del racismo y de la xenofobia

Carácter multidimensional

Tanto el racismo como la xenofobia son fenómenos multidimensionales que se pueden presentar de muchas formas y no se manifiestan a lo largo de un único eje lineal. Pueden ser el resultado de diversas dinámicas concurrentes que se derivan de la incomprendición de las normativas, los derechos o las políticas relativas a las personas refugiadas y solicitantes de asilo, la falta de comprensión del proceso de asilo y de los derechos de empleo o de otro tipo de las personas refugiadas, la resistencia, las percepciones, los prejuicios y los estereotipos.

Carácter interseccional

La xenofobia no existe en un vacío, sino que forma parte de un marco complejo de discriminación estructural que interconecta diferentes dimensiones de la exclusión. Por

eso, es fundamental reconocer la interseccionalidad de la xenofobia con otras discriminaciones y estereotipos y examinar las estructuras de poder entrelazadas.

Efectos diferenciados

La interseccionalidad permite que el análisis se aleje de las categorías estrictas de discriminación, así como comprender cómo las mujeres, los hombres, los niños y las niñas, las personas mayores, las personas con diversidad funcional y las personas LGBTIQ+ desplazadas por la fuerza o apátridas se ven afectados de manera diferente por el

→ **La mayoría de la población apátrida del mundo pertenece a grupos minoritarios.**

racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

Xenofobia en el día a día

Para contrarrestar los microrracismos y la xenofobia cotidiana, es necesario derrumbar los estereotipos asociados a las personas

Xenofobia

De manera general, según la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en consulta con ACNUR, xenofobia implica una discriminación en función de la percepción del otro/a como extranjero/a u originario/a de fuera de una comunidad o una nación.

Racismo

No hay definiciones jurídicas universalmente aceptadas del término racismo. La disposición más completa sobre el racismo es el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que aclara el significado del término y proclama que cuando hay conflicto entre las disposiciones de la Convención y otros derechos como la libertad de expresión, debe prevalecer la prohibición del racismo. El artículo 4 de la Convención estipula:

"Los Estados partes condenan toda la propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial, cualquiera que sea su forma, y se comprometen a tomar medidas inmediatas y positivas destinadas a eliminar toda incitación a tal discriminación o actos de tal discriminación."

Principio de igualdad y no discriminación

Un principio que se proclama en el primer artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, reiterado en todos los tratados internacionales y regionales de derechos humanos. El marco jurídico de los derechos humanos también contiene instrumentos internacionales para combatir formas específicas de discriminación, incluida la discriminación contra los pueblos indígenas, las personas migrantes, las minorías, las personas con discapacidad, la discriminación contra las mujeres, la discriminación racial y religiosa o la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género."

refugiadas y subrayamos la importancia de ser conscientes de los modos en que la diversidad configura las perspectivas y experiencias de las personas desplazadas y el apoyo al sistema de protección internacional. Hay que poner la atención en el discurso que menoscaba el sentido de seguridad de una persona, esté o no presente la persona objeto del abuso, como las frases estereotipadas, los chistes o bromas racistas, las burlas, el lenguaje degradante u ofensivo, los términos ofensivos, la humillación, los comentarios racistas, tanto a nivel presencial como online.

Tendencias actuales

Desde el Comité Español de ACNUR, a través de nuestro trabajo de sensibilización con niños, niñas y jóvenes a lo largo de los últimos años, hemos podido constatar una creciente demanda de información y formación y una tendencia general según la cual la mayoría de las personas jóvenes se identifican como tolerantes, con opiniones inclusivas y percepciones positivas sobre las personas de origen extranjero. Acciones de movilización social y activismo en redes y en las calles nos muestran una generación que reconoce que vive en una sociedad multicultural y diversa, que prioriza la tolerancia y la inclusión y que no está dispuesta a guiarse por bulos y rumores infundados para conocer la realidad en la que viven.

6.2. Efectos del racismo y la xenofobia en la sociedad

El racismo y la xenofobia siguen causando un profundo dolor y agravan situaciones de injusticia social en nuestras sociedades. En el caso específico de las personas refugiadas, existe el riesgo de que experimenten una doble discriminación o revictimización, puesto que



Vlora, refugiada de Kosovo. Fotografiada en 2023 en su puesto de trabajo como jefa de planta del departamento de empaquetado de Eli's Cheesecake Company en Chicago, Estados Unidos. Esta empresa ha estado empleando a refugiados durante más de 30 años. Actualmente, con un 30% de su plantilla compuesta por personas refugiadas, la empresa está ayudando a transformar vidas y ofreciendo un sentido de pertenencia, propósito y esperanza.

pueden haber sufrido discriminación, persecución y miedo en sus países de origen y en su proceso de huida. Este riesgo se ve intensificado por la falta de solidaridad que se observa con las personas refugiadas, así como una reducción en el nivel de apoyo a la institución del asilo y las medidas de inclusión.

6.3. Principios de ACNUR para abordar y responder ante el racismo y la xenofobia

A continuación se destacan algunos de los principios de ACNUR para contrarrestar el racismo y la xenofobia:

- Debe velarse por los derechos humanos de las personas refugiadas, solicitantes de asilo, desplazadas internas, retornadas y apátridas sin discriminación.
- Es esencial contar con leyes y políticas públicas sólidas para combatir el racismo, la xenofobia, los delitos de odio y la incitación al odio.
- ACNUR reconoce que las personas que se encuentran bajo su mandato son a

menudo víctimas de la exclusión, la discriminación y la intolerancia en la intersección de múltiples formas de violaciones de los derechos humanos.

- ACNUR insta a que se facilite el acceso a la justicia y a recursos eficaces a las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia, los delitos de odio o la incitación al odio y a que se exija a rendición de cuentas a las personas responsables.
- ACNUR alienta la inclusión de las personas que se encuentran bajo su mandato en todos los ejercicios y plataformas de monitoreo y recopilación de datos desglosados que documenten la discriminación racial, el racismo, la xenofobia, los delitos de odio y la incitación al odio.
- ACNUR promueve la educación sobre los derechos de las personas que se encuentran bajo su mandato y los mensajes que alientan la inclusión, la diversidad y la convivencia.
- ACNUR considera que todas las personas pueden desempeñar un papel importante para prevenir y detener el racismo y la xenofobia que afectan a las personas refugiadas, solicitantes de asilo, desplazadas internas, retornadas y apátridas.

Factores que favorecen el racismo y la xenofobia



6.4. Bases para la deconstrucción de discursos racistas y xenófobos

- Una sociedad pacífica, libre de racismo y xenofobia, que cree en el desarrollo de todas las potencialidades del ser humano, sea cual sea su procedencia, evoluciona más favorablemente que otra que se basa en el conflicto.
- La eliminación de falsos relatos y bulos que amparan la persistencia de discursos racistas y xenófobos desde la base, derrumbando las fronteras invisibles que favorecen la continuidad de ideas que no respetan la interculturalidad, la individualidad de cada persona, la justicia social y los derechos humanos.
- La discriminación racial impide el progreso de millones de personas en todo el mundo, por eso está en el interés colectivo evitar las divisiones y la intolerancia para lograr el progreso humano sostenible.
- Una sociedad informada y comprometida con la defensa de la protección interna-

→ Educación para la Ciudadanía Global

Promover sociedades que consideren la diversidad como una ventaja, y no como una amenaza, está estrechamente vinculado al mandato de protección de ACNUR. Los valores de la tolerancia y el respeto a la diversidad definen a ACNUR, a aquello que defiende y a la forma en la que lleva a cabo sus responsabilidades.

Dada la variedad y complejidad de las crisis y retos a los que nos enfrentamos, una educación de calidad debe incluir la oportunidad de reflexionar críticamente sobre nuestro lugar en el mundo y desarrollar la capacidad de responder y actuar como ciudadanos y ciudadanas globales en un espíritu de solidaridad y corresponsabilidad.

cional y los derechos de todas las personas, sea cual sea su origen.



REFERENCIAS

- i. Convención sobre el estatuto de los refugiados (1951). Recuperado de:
<https://www.acnur.org/media/convencion-sobre-el-estatuto-de-los-refugiados-de-1951>
- ii. Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967). Recuperado de:
<https://www.acnur.org/media/protocolo-sobre-el-estatuto-de-los-refugiados>
- iii. Naciones Unidas (1950) Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Recuperado de:
<https://www.acnur.org/media/estatuto-de-la-oficina-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-refugiados>
- iv. Naciones Unidas (2018) Pacto mundial sobre los refugiados. Recuperado de:
<https://www.acnur.org/es-es/acnur/quienes-somos/pacto-mundial-sobre-los-refugiados>
- v. ACNUR (2025) Tendencias globales de desplazamiento forzado en 2024. Recuperado de:
<https://www.acnur.org/tendencias-globales>
- vi. ACNUR (2025) El número de personas desplazadas por la guerra alcanza niveles alarmantes, los más altos en una década, según ACNUR. Recuperado de:
<https://www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/numero-de-personas-desplazadas-por-la-guerra-alcanza-niveles-alarmantes>
- vii. Resumen del informe sobre el asilo adoptado en el parlamento europeo en junio 2025. Recuperado de:
https://europa.eu/sites/default/files/publications/2025-06/2025_Asylum_Report_Executive_Summary_ES.pdf
- viii. Dalle, B. (2006) Transparency and Its Significance for Enhancing Accountability at UNHCR.
- ix. ACNUR (2018) Política de ACNUR sobre edad, género y diversidad. Recuperado de:
<https://www.acnur.org/media/politica-sobre-edad-genero-y-diversidad>
- x. ACNUR (2023) Personas mayores. Recuperado de:
<https://www.acnur.org/personas-mayores#:~:text=En%20la%20actualidad%2C%20los%20adultos,las%20personas%20menores%20de%2012>
- xi. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Recuperado de:
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- xii. Ministerio de Igualdad. Derecho a la protección internacional – mujeres extranjeras. Recuperado de:
<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/extranjeras/derechoProteccion/home.htm>
- xiii. Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional. Recuperado de:
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2013-81289>
- xiv. ACNUR (2022) Inclusión educativa. Campaña por la educación de las personas refugiadas. Recuperado de:
<https://www.acnur.org/publicaciones/informe-de-educacion-de-acnur-2022-inclusion-educativa-campana-por-la-educacion#:~:text=El%20Informe%20de%20Educaci%C3%B3n%20de,%20Venezuela%20en%20edad%20escolar>
- xv. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Recuperado de:
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- xvi. ACNUR (2025) Projected global resettlement needs 2025. Recuperado de:
<https://www.unhcr.org/media/projected-global-resettlement-needs-2025>
- xvii. ACNUR (2017) Consideraciones jurídicas sobre la protección de los refugiados que huyen de países afectados por conflictos y hambrunas. Recuperado de:
<https://www.refworld.org.es/docid/5e5ee59a4.html>
- xviii. IDMC (2024) Grid 2025: Global Report on Internal Displacement. Recuperado de:
<https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2025>
- xix. OHCHR (2022) Climate Change Exacerbates Violence Against Women and Girls. Recuperado de:
<https://www.ohchr.org/es/stories/2022/07/climate-change-exacerbates-violence-against-women-and-girls>
- xx. UN Women (2022). Tackling violence against women and girls in the context of climate change. Recuperado de:
<https://knowledge.unwomen.org/en/digital-library/publications/2022/03/tackling-violence-against-women-and-girls-in-the-context-of-climate-change>
- xxi. ACNUR. (2020) Guía sobre Racismo y Xenofobia: Cómo ACNUR puede abordar y responder ante situaciones de racismo y xenofobia que afectan a personas bajo su mandato. Recuperado de:
<https://www.acnur.org.mx/media/guia-sobre-racismo-y-xenofobia-como-acnur-puede-abordar-y-responder-ante-situacion-es-de>
- xxii. Comité español de ACNUR (2023) Guía básica sobre racismo y xenofobia. Recuperado de:
https://eacnur.org/sites/default/files/2023-06/Informe_Xenofobia_Web.pdf

RELACIÓN DE IMÁGENES DE LAS PORTADAS DE ESTA GUÍA

Imagen portada/contraportada. Abdalla, refugiada sursudanesa de Darfur, juega con su hijo Raid Mohammed en el campo de refugiados de Kiryandongo, en la frontera entre Sudán del Sur y Uganda. Ingeniera agrícola y líder comunitaria, huyó de su país y desde marzo de 2024 vive en Kiryandongo junto a sus cuatro hijos.

Imagen p. 5. Sharon, de 22 años, nació en el campo de refugiados de Gihembe, en Ruanda, donde vivía su familia originaria de la República Democrática del Congo. Desde 2024 estudia Relaciones Internacionales en la Universidad Independiente de Kigali con una beca DAFI. Es madre de Smith, de dos años.

Imagen p. 10. Zahraa, de 12 años, descansa sobre una maleta en el paso fronterizo de Masnaa, en el lado sirio de la frontera con el Líbano, el 12 de diciembre de 2024. Junto a sus padres y hermanos, ha sido desplazada tras huir de la ciudad de Idlib, en Siria.

Imagen p. 11. Nadia Rudchenko y su hijo Serhii viven actualmente en la región de Zaporiyia, en primera línea del frente, al sureste de Ucrania. Nadia tiene más de 80 años y su hijo tiene una discapacidad que le impide colaborar mucho en casa.

Imagen p. 22. Evereste Mugisha, de 14 años, posa orgulloso junto al árbol de mango que acaba de plantar en el campo de refugiados de Tongogara, en Zimbabwe. Miembro de la Coalición de Refugiados para la Acción Climática (RCCA), participa en iniciativas ambientales en un campo que acoge a personas refugiadas de los Grandes Lagos y el Cuerno de África, y que enfrenta riesgos de inundaciones, ciclones y olas de calor. Tongogara, noviembre de 2023.

Imagen p. 42. Daud Kusow originario de Somalia, de 40 años, usa una silla de ruedas para desplazarse por la arena espesa y los charcos de barro del campo de refugiados de Dadaab, en Kenia. Su determinación y su contagioso optimismo lo convierten en una fuente de inspiración para todos los que lo conocen. Noviembre 2023.

Imagen p. 47. Nafiso Ibrahim, somalí de 11 años, transporta un bidón de agua potable en el campo de refugiados de Dagahaley, en Kenia. ACNUR y sus socios garantizan el acceso al agua limpia para las familias refugiadas, en su mayoría huéspedes de las extremas sequías en Somalia. Dagahaley, septiembre de 2023.

Imagen p. 49. Eneida María Valencia es una mujer desplazada internamente en Colombia que tuvo que abandonar su hogar en Riosucio, Chocó, en febrero de 1997, debido a la violencia entre grupos de su comunidad. Hoy, en 2024, vive junto con su familia en Turbo, en el barrio de Pescador y forma parte de los 'Guardianes de los manglares' para preservar su riqueza medioambiental.

Imagen p. 51. En Bor, Sudán del Sur, Athot Ayuen (25) y Gai Athiak (28), pescadores desplazados por las inundaciones en 2024, se ganan la vida pescando desde su canoa en aguas que ahora cubren sus antiguos hogares.

Imagen p. 53. Qatuo Shire, refugiada somalí, posa frente a un viñedo en Vaduz, Liechtenstein. Llegó a la ciudad con 16 años y aquí nacieron y crecieron sus hijos, Daadir y Dalmar. Vaduz, 14 de julio de 2023.



3^a EDICIÓN

RECORRIENDO CAMINOS

GUÍA PARA COMPRENDER EL ASILO Y EL REFUGIO

UNIREFUGEES

programa universitario
para promover el diálogo
y acción sobre el refugio y asilo

 **UNHCR
ACNUR**
La Agencia de la ONU para los Refugiados
comité español

 **UNHCR
ACNUR**
La Agencia de la ONU para los Refugiados
comité español
delegación andalucía

A Junta
de Andalucía

Consejería de Inclusión
Social, Juventud, Familias
e Igualdad

Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional
para el Desarrollo

Esta publicación utiliza lenguaje inclusivo salvo las referencias a términos administrativos o jurídicos (por ejemplo, los títulos oficiales de documentos o cargos citados) en las cuales se conserva el uso del género masculino.